



DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

**Diseño del Plan de Buenas Prácticas Ambientales para la Empresa
Pública CELEC EP. Cuenca**

**Trabajo de graduación
Previo a la obtención del
Título de Master en Gestión Ambiental**

Autor:
Ing. Paula Carolina Lituma Vintimilla

Director:
Ing. Juan Ordoñez Jara

**Cuenca - Ecuador
2017**

DEDICATORIA

A mis hijos Joaquín y Sarita que han sido mi fortaleza en todo momento, han guiado cada uno de mis pasos y han formado parte de este caminar lleno de sacrificios y logros.

A mi esposo Andrés que es un ejemplo de dedicación y superación por brindarme siempre su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar quiero agradecer a Dios por brindarme la vida y por toda la generosidad que ha tenido con mi persona.

Luego a mi familia por el apoyo brindado en especial a mis padres que han sido y son un pilar fundamental en mi vida.

Al Ing. Juan Ordoñez por colaborar como Director de mi tesis, impartiendo sus conocimientos de manera desinteresada.

Al Ing. Patricio Freire, Director Administrativo Financiero de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., por la apertura brindada para la Elaborado por de mi trabajo grado en la institución que él acertadamente dirige.

A los Ingenieros David Idrovo, Verónica Polo y Rosita Peña, técnicos de la CELEC EP. por su gran apoyo y colaboración para la realización de mi tesis.

**DISEÑO DEL PLAN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA EMPRESA PÚBLICA
CELEC EP. CUENCA**

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue diseñar una herramienta de gestión ambiental (Plan de buenas prácticas ambientales) de los recursos existentes con el fin de reducir, optimizar y/o eliminar el uso de bienes y servicios ambientales. Este trabajo se realizó en la empresa pública CELEC EP., Matriz Cuenca mediante un análisis retrospectivo desde enero a diciembre del 2016, evaluando la información de línea base del consumo de recursos y generación y gestión de desechos y residuos sólidos de acuerdo a los establecido en el Acuerdo Ministerial No. 140 publicado en el Registro Oficial – Edición Especial No.387, de fecha 04 de noviembre de 2015. Como resultado de esta investigación, se ha evaluado los indicadores de consumo de recursos y la generación y gestión de desechos y residuos sólidos de la empresa CELEC EP., en sus tres sub empresas, determinado un 65,6% de cumplimiento de acuerdo al diagnóstico retrospectivo ambiental en dicho período. En virtud de lo determinado, se diseñó una herramienta de gestión ambiental de los recursos existentes con el fin de reducir, optimizar o eliminar el uso de bienes y servicios ambientales (especialmente los no renovables), disminuir la contaminación y cambiar los patrones de producción y consumo bajo los principios de sostenibilidad para ser implementada a futuro.

PALABRAS CLAVE:

Recursos, Gestión ambiental, Gestión desechos, servicios ambientales, consumo.

ABSTRACT

**DESIGN OF A GOOD ENVIRONMENTAL PRACTICES PLAN FOR CELEC
EP. CUENCA PUBLIC COMPANY**

The aim of this research was to design an environmental management tool (Good Environmental Practices Plan) of the existing resources in order to reduce, optimize, and or eliminate the use of environmental goods and services. This work carried out at *CELEC EP* Public Company Cuenca headquarters, was performed through a retrospective analysis from January to December 2016. It evaluated baseline information on the consumption of resources, as well as the generation and management of waste and solid residues according to those established in the Ministerial Agreement No. 140 published in the Official Gazette - Special Edition No.387, dated November 4, 2015. This research evaluated resource consumption indicators and the generation and management of solid waste and residues of *CELEC EP* company in its three sub-companies; determining 65.6% of compliance according to the retrospective environmental diagnosis in that period. Based on this information, an environmental management tool for the existing resources was designed in order to reduce, optimize or eliminate the use of environmental goods and services (especially non-renewable), decrease pollution, and change production and consumption patterns according to the principles of sustainability, with the purpose of implementing them in the future




Translated by
Lic. Lourdes Crespo

INDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INDICE DE TABLAS	viii
INDICE DE ANEXOS	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	3
1.1 Conceptualización	3
1.1.1 Ambiente.....	3
1.1.2 Contaminación	3
1.1.3 Contaminante	3
1.1.4 Calidad ambiental	3
1.1.5 Daño ambiental.....	4
1.1.6 Desechos	4
1.1.7 Desecho no peligroso.....	4
1.1.8 Desarrollo sustentable	4
1.1.9 Impacto ambiental	4
1.1.10 Indicador de gestión	5
1.1.11 Guía de buenas prácticas ambientales	5
1.1.12 Reciclaje	5
1.1.13 Registro ambiental.....	5
1.1.14 Gestión ambiental.....	5
1.1.15 Instrumento de Gestión Ambiental	6
1.1.16 Huella ecológica	6
1.1.17 Huella ecológica corporativa.....	6
1.2 Marco Normativo.....	7
1.2.1 Conferencia sobre el Medio Humano	7
1.2.2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	7
1.2.3 Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.....	8
1.2.4 Normativa Ambiental Nacional.....	8

1.2.4.1	Constitución de la República del Ecuador.....	8
1.2.4.2	Ley de Gestión Ambiental	9
1.2.4.3	Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULSMA)	9
1.2.4.4	Acuerdo Ministerial 061.....	9
1.2.4.5	Acuerdo Ministerial 140.....	10
1.3	Descripción de la Empresa	10
1.3.1	Unidad de Negocio Hidropaute	13
1.3.2	Unidad de Negocio Enerjubones.....	13
LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE.....		15
2.1	Gestión de desechos	15
2.1.1	Gestión de desechos comunes	15
2.1.2	Gestión de Desechos Peligrosos y Especiales	20
2.2	Gestión y ahorro del papel.....	21
2.3	Gestión y ahorro del Agua	22
2.4	Gestión y ahorro de energía	24
2.5	Gestión de transporte.....	25
2.6	Capacitación y Actividades Complementarias	29
2.7	Gestión de compras sustentables	30
2.8	Cálculo de Huella Ecológica.....	31
2.9	Elaborado por de Matriz de Indicadores y Formulario de Reporte	32
CAPÍTULO III		39
RESULTADOS Y PROPUESTA FINAL.....		39
3.1	Análisis de datos	39
3.2	Diseño del Plan de Buenas Prácticas Ambientales	42
CAPITULO IV		50
DISCUSIÓN		50
CONCLUSIÓN		52
RECOMENDACIONES		53
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		54
ANEXOS		57

INDICE DE FIGURAS Y FOTOGRAFIAS

Figura 1. Estructura organizacional de la CELEC EP Matriz.....	11
Figura 2. Estructura organizacional de la conformación de Unidades de Negocio de la CELEC EP.....	12
Figura 3. Ubicación del complejo de la CELEC EP., Cuenca.....	12
Figura 4. Recipientes para la clasificación de residuos sólidos.....	15
Figura 5. Acopio temporal de desechos comunes.....	16
Figura 6. Acopio temporal de desechos reciclables.....	16
Figura 7. Carnet de los recicladores autorizados por la EMAC EP.....	17
Figura 8. Generación de residuos sólidos en la CELEC EP. Cuenca en el año 2016.....	19
Figura 9. Recipientes para el almacenamiento temporal de pilas usadas.....	20
Figura 10. Sanitario existente en Matriz.....	22
Figura 11. Grifos existentes en Matriz.....	22
Figura 12. Sanitarios y grifos existente en Hidropaute.....	23
Figura 13. Sanitarios y grifos existentes en Enerjubones.....	23
Figura 14. Área de jardines existente en el Complejo de la CELEC EP. Cuenca.....	23
Figura 15. Luminarias existentes en las oficinas del Complejo de la CELEC EP. Cuenca.....	24
Figura 16. Registro de mantenimiento de vehículos de Matriz Cuenca.....	26
Figura 17. Registro de mantenimiento de vehículos de Hidropaute.....	26
Figura 18. Reforestación realizada por técnicos de la CELEC EP. Cuenca.....	29
Figura 19. Histórico de consumo de agua potable en la CELEC EP. Cuenca en el año 2016.....	35
Figura 20. Resultados del análisis de indicadores ambientales en las oficinas administrativas de la CELEC EP. Cuenca.....	41

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Registro de generación de desechos.....	18
Tabla 2. Registro de mantenimiento de vehículos de Enerjubones.....	27
Tabla 3. Registro de consumo de papel en las tres empresas que conforman el complejo de la CELEC EP. Cuenca.....	34
Tabla 4. Consumo de combustible diferenciado en las tres empresas pertenecientes a la CELEC EP. Cuenca.....	36
Tabla 5. Matriz de Indicadores de la CELEC EP. Cuenca.....	37
Tabla 6. Formulario de Reporte de la empresa CELEC EP. Cuenca.....	38
Tabla 7. Porcentaje total de cumplimiento de indicadores de gestión ambiental en este estudio.....	40
Tabla 8. Plan de Buenas Prácticas Ambientales diseñado para la CELEC EP. Cuenca.....	43

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 CONVENIO ENTRE LA CELEC EP. Y LA EMAC EP.....	58
ANEXO 2 REGISTRO DE PESAJES DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.....	61
ANEXO 3 CHARLA DE CONCIENTIZACION DIFUNDIDA EN LAS SUBEMPRESAS DE LA CELEC EP. EN TEMAS AMBIENTALES.....	73
ANEXO 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE.....	78
ANEXO 5 REGISTROS MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO A LOS VEHICULOS DELA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES.....	90
ANEXO 6 REGISTROS AMBIENTALES OTORGADOS A MIRASOL S.A Y COMPUAUTO EMPRESAS QUE REALIZAN MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS AUTOMOVILES DE LA CELEC EP.	97
ANEXO 7 REGISTROS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CELEC EP.	104
ANEXO 8 DISPOSICIONES DE LA SERCOP	115
ANEXO 9 118 CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SERCOP	118
ANEXO 10 _Toc476432395HISTORIAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	124
ANEXO 11 _Toc476432397CONSUMO DE RECURSOS MADERABLES. DETALLE DE MUEBLES DE MADERA ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA CELEC EP.....	126
ANEXO 12 FACTURA DE PAGO DEL SERVICIO AGUA POTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	145

DISEÑO DEL PLAN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA EMPRESA PÚBLICA CELEC EP. CUENCA

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos actuamos sobre la naturaleza, modificándola de diferentes maneras. Utilizamos los recursos naturales para satisfacer nuestras necesidades, recursos que a su vez son parte integrante del sistema natural. (Vilarino, Orea, 2013).

En la actualidad, nuestro planeta está sufriendo un colapso por el uso indiscriminado de sus recursos, trayendo consigo problemas ambientales graves. Resultado de este colapso masivo se atribuye a la desaparición de la flora y fauna; la destrucción de la capa de ozono por la presencia de sustancias depredadoras como son Clorofluorcarbonado - HCFC (Protocolo de Montreal); y el cambio climático. La mayor proporción de estos problemas ambientales en nuestro planeta es atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparable, según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. (ONU, 1992).

Bajo este panorama mundial surgió la necesidad de la creación de leyes ambientales que van desde tratados internacionales hasta ordenanzas municipales. *El derecho ambiental se constituye como una nueva rama del derecho en constante evolución, que busca lograr un desarrollo sostenible para que se respeten sus procesos de restauración y reciclaje y se eviten consecuencias irreversibles que van reduciendo su capacidad para producir bienes y servicios* (Crespo, 2006).

El Ecuador cuenta con varias leyes de protección y conservación del ambiente, así como también promueve la gestión ambiental en las empresas con el fin de prevenir y minimizar los impactos ambientales causados por sus actividades.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el diseño de una herramienta de gestión ambiental para la empresa pública CELEC EP. Cuenca, para lo cual se tomará como base lo estipulado en el Marco Institucional para Incentivos Ambientales y lineamientos para el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en dependencias administrativas del sector público (MAE-AM-061, 2015).

En virtud de lo expuesto se han propuesto los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Diseñar una herramienta de gestión ambiental de los recursos existentes con el fin de reducir, optimizar o eliminar el uso de bienes y servicios ambientales (especialmente los no renovables), disminuir la contaminación y cambiar los patrones de producción y consumo bajo los principios de sostenibilidad.

Objetivos específicos:

- Evaluar los indicadores de consumo de recursos y la generación y gestión de desechos y residuos sólidos, a fin de levantar la línea base de la empresa CELEC.
- Evaluar la huella ecológica para los funcionarios de la empresa
- Diseñar un plan de Buenas Prácticas Ambientales

CAPÍTULO I

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 1.1 Conceptualización**
- 1.2 Marco Normativo**
- 1.3 Descripción de la empresa**

1.1 Conceptualización

El Acuerdo Ministerial 061 - Edición Especial No.316 del 04 de mayo de 2015, ha compilado un sin número de normas ambientales en Ecuador, es por ello que define los principales conceptos relacionados con el presente trabajo de investigación.

1.1.1 Ambiente

Se entiende al ambiente como un sistema global integrado por componentes naturales y sociales, constituidos a su vez por elementos biofísicos en su interacción dinámica con el ser humano, incluidas sus relaciones socio-económicas y socio – culturales, así como lo indica (Porta-Castanellas et al., 2003).

1.1.2 Contaminación

La presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes o la combinación de ellos, en concentraciones tales y con un tiempo de permanencia tal, que causen en estas condiciones negativas para la vida humana, la salud y el bienestar del hombre, la flora, la fauna, los ecosistemas o que produzcan en el hábitat de los seres vivos, el aire, el agua, los suelos, los paisajes o los recursos naturales en general, un deterioro importante (Romero-Pérez, 2001).

1.1.3 Contaminante

Cualquier elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, que causa un efecto adverso al aire, agua, suelo, flora, fauna, seres humanos, a su interrelación o al ambiente en general (Cafferrata, 2013).

1.1.4 Calidad ambiental

Conjunto de características del ambiente y la naturaleza que incluye el aire, el agua, el suelo y la biodiversidad, en relación a la ausencia o presencia de agentes nocivos que puedan

afectar al mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza (Cholo, 2016).

1.1.5 Daño ambiental

Es el impacto ambiental negativo irreversible en las condiciones ambientales presentes en un espacio y tiempo determinado, ocasionado durante el desarrollo de proyectos o actividades, que conducen en un corto, mediano o largo plazo a un desequilibrio en las funciones de los ecosistemas y que altera el suministro de servicios y bienes que tales ecosistemas aportan a la sociedad (Field et al., 2003).

1.1.6 Desechos

Son las sustancias (sólidas, semi-sólidas, líquidas, o gaseosas), o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, cuya eliminación o disposición final procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable (Mejía, 2014).

1.1.7 Desecho no peligroso

Conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas (Amaya, González, 2013). En función de la actividad en que son producidos, se clasifican en agropecuarios (agrícolas y ganaderos), forestales, mineros, industriales y urbanos. A excepción de los mineros, (por sus características de localización, cantidades, composición, etc.), los demás poseen numerosos aspectos comunes, desde el punto de vista de la recuperación y reciclaje (Villarreal, 2012).

1.1.8 Desarrollo sustentable

Es el mejoramiento de la calidad de la vida humana dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas; implica la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones (Arzola et al., 2005).

1.1.9 Impacto ambiental

Son todas las alteraciones, positivas, negativas, neutras, directas, indirectas, generadas por una actividad económica, obra, proyecto público o privado, que por efecto acumulativo o retardado, generan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes,

sus interacciones y relaciones y otras características intrínsecas al sistema natural (Orea, Vilarino, 2013).

1.1.10 Indicador de gestión

Es una herramienta empleada para analizar la gestión, en el cual se incorpora información clave, significativa y comparable a fin de evaluar el comportamiento ambiental de una entidad, programa, proyecto u otra de manera exhaustiva y cuantificable (Rubio, 2012).

1.1.11 Guía de buenas prácticas ambientales

Documento en el que se presenta de una forma resumida las acciones que las personas naturales o jurídicas involucradas en una actividad, ponen en práctica para prevenir o minimizar impactos ambientales y que no están contempladas en la normativa ambiental vigente (Fernández, 2009).

1.1.12 Reciclaje

Proceso mediante el cual, previa una separación y clasificación selectiva de los residuos sólidos, desechos peligrosos y especiales, se les aprovecha, transforma y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de otros productos. El reciclaje puede constar de varias etapas tales como procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización (Castells, 2000).

1.1.13 Registro ambiental

Permiso ambiental obligatorio que otorga la Autoridad Ambiental Competente, en el que se certifica que el promotor ha cumplido con el proceso de regularización de su proyecto, obra o actividad (Novo, 2009).

Además de los criterios citados, en el Ecuador existentes otros conceptos relacionados con el tema, los que se hallan definidos en la Ley de Gestión Ambiental Registro Oficial No. 418, del año 2004 (MAE, 2004).

1.1.14 Gestión ambiental

Conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado

y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida (Bustos, 2013).

1.1.15 Instrumento de Gestión Ambiental

Para efectos de la Ley de Gestión Ambiental, constituyen los mecanismos de orden técnico, jurídico, o de otro tipo conducentes a lograr racionalidad y eficiencia en la gestión ambiental. A través de los instrumentos técnicos y legales se establecen las obligaciones de las personas respecto al medio ambiente. (MAE, 2004).

1.1.16 Huella ecológica

La normativa ambiental no considera definiciones relacionadas con este tema, sin embargo en el trabajo realizado por Global Footprint Network, (2012) se determina que la huella ecológica mide la cantidad de tierra y agua biológicamente productivas que un individuo, una región, toda la humanidad, o determinada actividad humana requiere para producir los recursos que consume y absorber los desechos que genera.

La huella ecológica transforma todos los consumos de materiales y energía a hectáreas de terreno productivo (cultivos, pastos, bosques, mar, suelo construido o absorción de CO₂) dándonos una idea clara y precisa del impacto de nuestras actividades sobre el ecosistema. Es el indicador final porque transforma cualquier tipo de unidad de consumo (toneladas, kilowatios, litros, etc) así como desechos producidos en un único número totalmente significativo. (Doménech, 2006).

1.1.17 Huella ecológica corporativa

Definida como el impacto ambiental (en hectáreas) de cualquier organización, provocado por: a) la compra de todo tipo de productos y servicios claramente reflejados en sus cuentas contables; b) la venta de productos procedentes de la producción primaria de alimentos y otros recursos forestales o bióticos, es decir, cuando hortalizas, frutas o carnes, entran por primera vez en la cadena de mercado; c) la ocupación de espacio; y d) la generación de desechos claramente reflejados en su memoria ambiental. Todos los impactos considerados en la huella ecológica corporativa son perfectamente controlables y auditables, y, por lo tanto, objetivos y transparentes. (Doménech, 2006).

Su objetivo principal es determinar la superficie necesaria para poder mantener los consumos y la generación de desechos realizados por la organización estudiada. (Carballo et al., 2008).

1.2 Marco Normativo

El Derecho Ambiental es una rama muy amplia pues en ella se encuentran vinculadas todas las ramas del derecho. Tiene su origen en el año de 1868 con la demanda dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Austro Húngaro, formulada por un grupo de agricultores preocupados por la depredación de las aves insectívoras llevada a cabo por la industria del plumaje, muy desarrollada a raíz de la moda victoriana que imponía plumas a doquier. Se solicitaba al emperador Francisco José la suscripción de un tratado internacional para proteger a las aves beneficiosas para la agricultura. (Aguilar, Iza, 2005).

Sin embargo ha ido tomando fuerza e importancia en el pensamiento universal a fines de la década de los sesenta, donde se inicia la etapa de la constitución de grandes organizaciones internacionales de carácter universal. Se comenzó entonces a entender que podía lograrse una armonía entre la conservación y el desarrollo.

1.2.1 Conferencia sobre el Medio Humano

Desarrollada en Estocolmo por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 1972 (ONU, 1972). Dio como resultado una declaración que ha sido la base para todas las políticas ambientales posteriores. En su preámbulo se afirma que *“la defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad...”*. La Conferencia preparó un plan de acción para el medio humano con 109 recomendaciones y designó el 5 de junio como “Día Mundial del Medio Ambiente”.

1.2.2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Desarrollada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992 (ONU, 1992). Los principios fundamentales de la Cumbre fueron la consideración de la biodiversidad como patrimonio común de la humanidad y el concepto de la responsabilidad compartida para su conservación y uso sostenible. En esta Cumbre se adoptaron los siguientes documentos:

- a. La Declaración de Río.- la meta de esta declaración es establecer la cooperación entre los Estados miembros para lograr acuerdos en las leyes y principios que promuevan el desarrollo sustentable.
- b. El Convenio sobre la Diversidad Biológica.- sus objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
- c. La convención Marco sobre el Cambio Climático.- compromete a las Partes a estabilizar la concentración de gases con efecto invernadero en la atmósfera a niveles que eviten interferencias antropogénicas con el sistema climático.

- d. La Agenda 21.- su principal objetivo es la conservación y preservación de la biodiversidad y la aplicación y mejoramiento del Convenio sobre la diversidad biológica. Representa un conjunto de estrategias integradas y programas detallados para parar y revertir los efectos de la degradación ambiental y promover el desarrollo adecuado y sostenible en todos los países.

De esta conferencia se obtienen resultados muy concretos como es el caso del Protocolo de Kyoto firmado en 1997 y que nace en la Convención sobre Cambio Climático, donde se determinó que los países industrializados deberían reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, originadas principalmente por la quema de hidrocarburos (Moreno, 2013).

1.2.3 Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible

Tiene lugar en Johannesburgo en el año 2002 que tuvo como meta principal luchar contra la pobreza y el continuo deterioro del medio ambiente natural. Se establecieron metas importantes como reducir a la mitad, para el 2015, el número de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento; producir y utilizar productos químicos para el 2020, siguiendo métodos que no tengan efectos negativos importantes sobre la salud humana y el medio ambiente; mantener o restablecer, de modo urgente y a ser posible para el 2015, las poblaciones de peces agotadas a niveles que puedan dar la producción máxima sostenible; y lograr para el 2010 una reducción importante de la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica (Unep, 2002).

1.2.4 Normativa Ambiental Nacional

En este marco el Ecuador forma parte de varios de los tratados internacionales mencionados con anterioridad y a más de ello ha creado varias normas en favor del medio ambiente, a continuación se detallan algunas de ellas:

1.2.4.1 Constitución de la República del Ecuador

Publicada el 20 de octubre del 2008 mediante Registro Oficial No. 449. En el Artículo 14 reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak Kawsay. El Artículo 15, establece también que el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. (MAE, 2008).

En el Inciso Tercero del Artículo 408, determina que el Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad (MAE, 2008).

1.2.4.2 Ley de Gestión Ambiental

Constituye el cuerpo legal específico más importante atinente a la protección ambiental. Hace referencia a la "*gestión ambiental*" como tal. En el Artículo 35 expresa que el Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales (MAE, 2004).

1.2.4.3 Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULSMA)

Publicada mediante Registro Oficial NO. 3516. Es un compendio de normas reglamentarias vigentes ordenadas en nueve libros que abarcan desde las políticas y estructura institucional de la gestión ambiental hasta disposiciones específicas sobre el Régimen Galápagos y varios recursos naturales (MAE, 2003).

1.2.4.4 Acuerdo Ministerial 061

Publicada el Lunes 4 de mayo de 2015 mediante Edición Especial No. 316. Este acuerdo reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Establece los procedimientos y regula las actividades y responsabilidades públicas y privadas en materia de calidad ambiental. En el Artículo 2 menciona los principios de la legislación ambiental: preventivo, precautorio, quien contamina paga, corrección en la fuente, de la cuna a la tumba (MAE-AM-061, 2015).

El CAPITULO VI regula la Gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos peligrosos y/o especiales (MAE-AM-061, 2015).

El CAPITULO XIII denominado Incentivos, en el Art. 307 define que en materia ambiental existen incentivos de carácter económico y no económico. Los incentivos económicos gozan de reserva de ley (MAE-AM-061, 2015).

1.2.4.5 Acuerdo Ministerial 140

Publicada mediante Registro Oficial Suplemento 387 del 04 de noviembre de 2015.

Expide el Marco Institucional para Incentivos Ambientales. Su objeto general es el otorgamiento de incentivos económicos y honoríficos en material ambiental a personas naturales y jurídicas del sector público y privado que operen dentro del territorio nacional.

Tiene importantes beneficios tanto económicos como por ejemplo la deducción de impuestos, créditos, entre otros y honoríficos que otorga la facultad de utilizar el logo Punto Verde como medio de publicidad y marketing (MAE-AM-140, 2015).

TITULO I. RECONOCIMIENTO ECUATORIANO AMBIENTAL PUNTO VERDE POR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (MAE-AM-140, 2015).

Su objetivo principal es promover la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público y privado para incentivar el consumo sostenible de recursos, y reducir la contaminación ambiental (MAE-AM-140, 2015).

El Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde será otorgado a aquellas entidades que implementen medidas preventivas para reducir sus niveles de contaminación y consumo de recursos, en base a los indicadores de Buenas Prácticas Ambientales y sustentabilidad (MAE-AM-140, 2015).

1.3 Descripción de la Empresa

La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP) al ser una Empresa Pública y por su ámbito de acción, se la define como un servicio público estratégico.

Su finalidad es la provisión de servicio eléctrico y éste debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Las principales actividades de la CELEC EP, son las siguientes:

- La generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica;
- Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, para ejecutar proyectos relacionados con su objeto social en general.

- Participar en asociaciones, institutos o grupos internacionales dedicados al desarrollo e investigación científica y tecnológica, en el campo de la construcción, diseño y operación de obras de ingeniería eléctrica,
- O bien investigaciones científicas o tecnológicas y de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos.

MISION:

“Generamos bienestar y desarrollo nacional, asegurando la provisión de energía eléctrica a todo el país, con altos estándares de calidad y eficiencia, con el aporte de su talento humano comprometido y competente, actuando **responsablemente con la comunidad y el ambiente**”

VISION:

“Ser la Empresa pública líder que garantiza la soberanía eléctrica e impulsa el desarrollo del Ecuador”

La estructura organizacional de la CELEC EP. es la que se muestra en la siguiente figura.

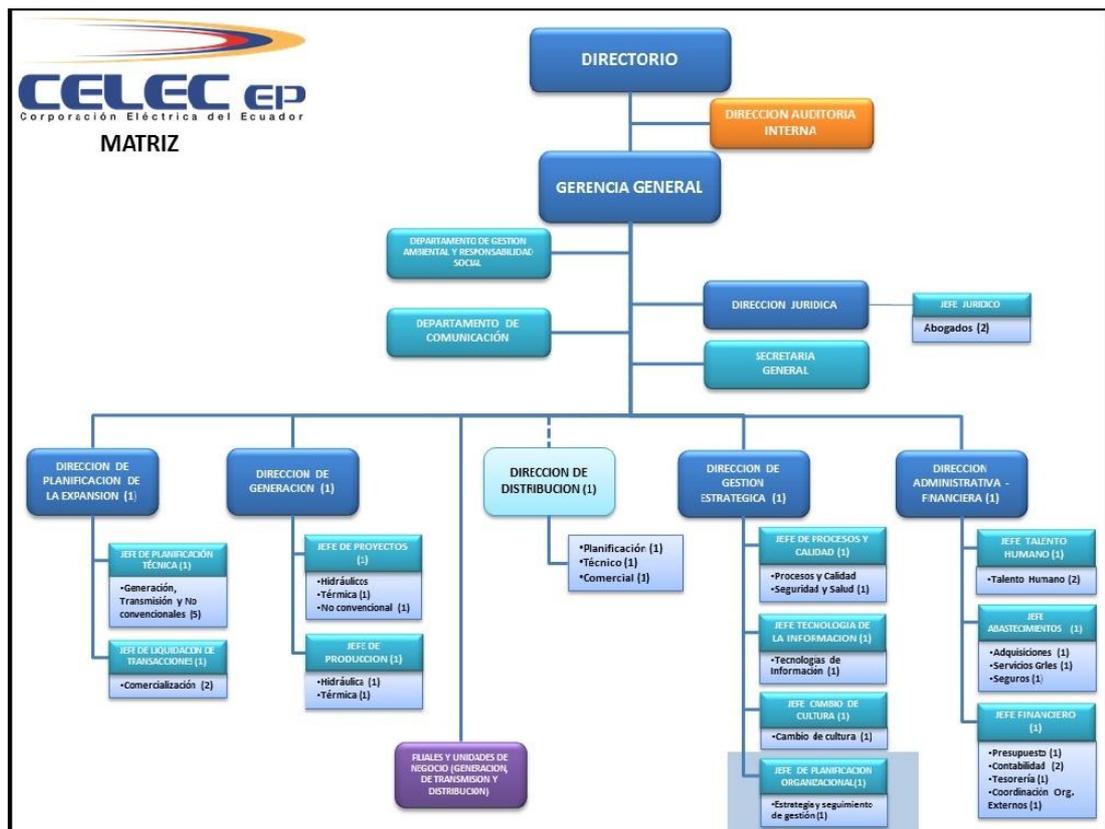


Figura 1. Estructura organizacional de la CELEC EP Matriz.

Fuente: CELEC EP., 2016

CONFORMACION DE UNIDADES DE NEGOCIO



Figura 2. Estructura organizacional de la conformación de Unidades de Negocio de la CELEC EP.

Fuente: CELEC EP., 2016

La CELEC EP., es una empresa a nivel nacional que cuenta con varias unidades de negocio y matrices en diferentes lugares del país (Figura 2). En la ciudad de Cuenca el complejo de la CELEC EP., se encuentra ubicado en la Panamericana Norte Km 7, a una distancia aproximada de 10 km desde el centro de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. (Figura 3).

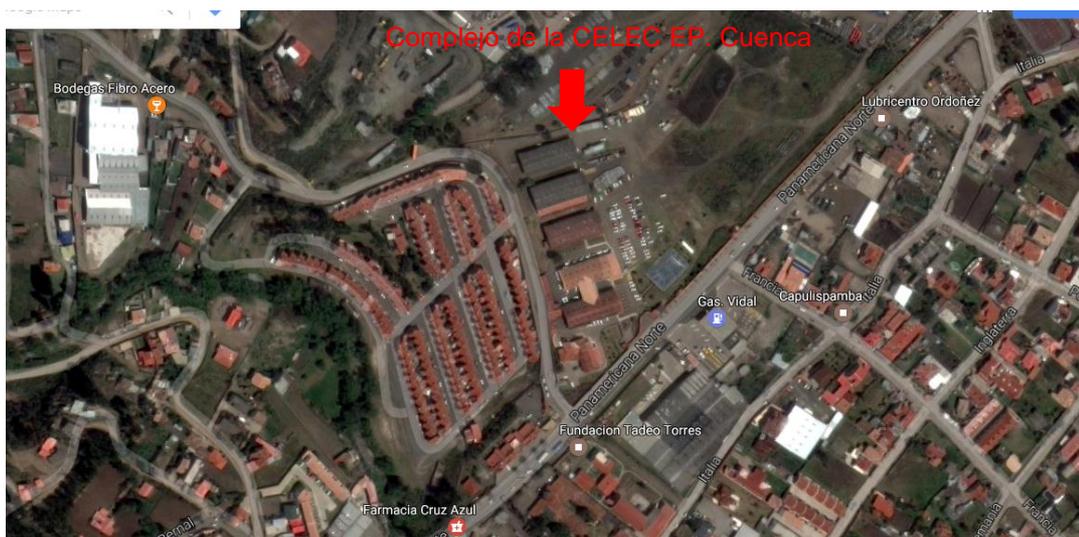


Figura 3. Ubicación del complejo de la CELEC EP., Cuenca.

Fuente: Google Maps

El complejo de la CELEC EP. Cuenca está conformado por la Matriz Cuenca, la Unidad de Negocio Hidropaute y la Unidad de Negocio Enerjubones; cuenta con un total de 153 empleados distribuidos de la siguiente manera: 65 en Matriz, 39 Hidropaute y 49 en Enerjubones.

1.3.1 Unidad de Negocio Hidropaute

Esta Unidad de Negocio es una de las más antiguas de la CELEC EP., tuvo sus inicios con el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y a partir del año 1999 se escindió el EX - INECEL en cinco empresas de generación: Electroguayas S.A., Hidroagoyán S.A., Hidropaute S.A., Termoesmeraldas S.A. y Termopichincha S.A. y una de transmisión Transelectric S.A. En febrero de 2008 se conformó la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. en donde se integran cinco empresas de generación (Electroguayas S.A., Hidroagoyán S.A., Hidropaute S.A., Termoesmeraldas S.A. y Termopichincha S.A.) y una transmisión (Transelectric S.A.).

Hidropaute se encuentra a cargo de tres centrales: Mazar, Molino y Sopladora; a más de ello del proyecto Cardenillo y Río Zamora-Santiago.

Fomentan el desarrollo socio ambiental, por lo que apoya en la reducción de las necesidades básicas insatisfechas así como en el mejoramiento del nivel de ingresos de las comunidades ubicadas dentro del área de influencia de sus centrales y proyectos hidroeléctricos, para lo cual se han fomentado dos líneas de intervención:

- 1) Fortalecimiento organizativo e institucional y cofinanciamiento de obras de infraestructura.
- 2) Apoyo al desarrollo socio económico del territorio

1.3.2 Unidad de Negocio Enerjubones

Enerjubones es la Unidad de Negocio que se encuentra a cargo del proyecto hidroeléctrico Minas – San Francisco que tiene como objetivo aportar con 275 MW de potencia instalada y aproximadamente 1.290 GWh por año de energía limpia a incorporarse al Sistema Nacional Interconectado en el año 2016, dando cumplimiento al Plan Maestro de Electrificación del Ecuador elaborado por el CONELEC. Se encuentra ubicado entre las provincias de Azuay y el Oro, aproximadamente a 500 Km de la capital del país, a 92 Km de la ciudad de Cuenca y a 30 Km de la ciudad de Machala, según lo descrito por Ponce, (2016).

Esta empresa cuenta con oficinas administrativas en el Complejo de la CELEC EP en la ciudad de Cuenca y en el sector de Sarayunga perteneciente al cantón Pucará.

CAPÍTULO II LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE

- 2.1 **Gestión de desechos**
- 2.2 **Gestión y ahorro del papel**
- 2.3 **Gestión y ahorro del agua**
- 2.4 **Gestión y ahorro de la energía eléctrica**
- 2.5 **Gestión y ahorro de combustible en el servicio de transporte y otros**
- 2.6 **Capacitación y actividades complementarias**
- 2.7 **Compras responsables**
- 2.8 **Cálculo de huella ecológica**
- 2.8 **Elaborado por del Formulario de Reporte y Matriz de Indicadores**

2.1 **Gestión de desechos**

Se levantó información referente a la gestión de desechos comunes, peligrosos y especiales.

2.1.1 **Gestión de desechos comunes**

En cumplimiento con en el Acuerdo Ministerial 140, se verificó las siguientes especificaciones:

- 1) **Enunciado: Eliminación de basureros independientes e implementación de recipientes debidamente etiquetados para la clasificación de los residuos sólidos generados de la siguiente manera: papel y cartón, plástico, desechos no reciclables y orgánicos.**

Evaluación: Cada una de las sub empresas del complejo cuentan recipientes para la clasificación de los residuos en sus diferentes áreas. Sin embargo, los recipientes no se encontraron debidamente señalizados (Figura 4). La clasificación de desechos se la realiza al final del día previo a su disposición final en el sitio de acopio temporal.

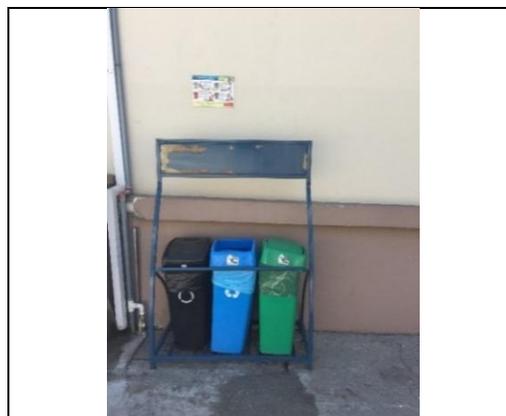


Figura 4. Recipientes para la clasificación de residuos sólidos
Elaborado por: La autora

- 2) **Enunciado: Dependiendo de la naturaleza de los residuos generados en la Institución, adecuación de un sitio para el acopio temporal de metal, vidrio, madera, etc.**

Evaluación: La Empresa cuenta con un área para almacenamiento temporal tanto de desechos comunes (Figura 5) como para desechos reciclables (Figura 6), esta última requiere ser adecuada puesto que no se especifican las áreas para cada residuo (metal, vidrio, madera, etc.).

	
<p>Figura 5. Acopio temporal de desechos comunes Elaborado por: La autora</p>	<p>Figura 6. Acopio temporal de desechos reciclables Elaborado por: La autora</p>

- 3) **Enunciado: Motivación a la clasificación y reducción continua de los desechos y residuos generados.**

Evaluación: La Institución no cuenta con campañas de reducción de desechos y residuos.

- 4) **Enunciado: El almacenamiento temporal de residuos y desechos deberá cumplir con las disposiciones de la normativa ambiental vigente.**

Evaluación: Los sitios para almacenamiento temporal existentes en la CELEC EP., cumplen con las disposiciones de la normativa principalmente el de los desechos comunes, el de los residuos reciclables requiere una adecuación (Figuras 5 y 6)

- 5) **Enunciado: Entrega de los residuos reciclables a gestores ambientales calificados acorde a la normativa ambiental vigente, deberá llevar registros con información de tipo de residuo, peso, fechas y firmas de los responsables de entrega y recepción.**

Evaluación: La Empresa cuenta con un convenio con la Empresa de Aseo de Cuenca, EMAC EP. para la entrega de los desechos generados y lleva un registro de pesaje como se muestra en el Anexo 2 y de forma resumida en la Tabla 1 y Figura 8. En lo que se refiere a la entrega de residuos reciclables lo hace directamente con los recicladores calificados por la EMAC EP. (Anexo 1. Convenio firmado con la EMAC EP.)



Figura 7. Carnet de los recicladores autorizados por la EMAC EP.
Elaborado por: La autora

6) Enunciado: Solicitud del certificado actualizado del gestor previo a la entrega de los residuos.

Evaluación: Cada uno de los recicladores cuenta con el carnet otorgado por la EMAC EP (Figura 7).

7) Enunciado: Entrega de los desechos no reciclables a través de los sistemas de recolección de basura de los GADs correspondientes; cada entidad se encarga de realizar las gestiones, convenios, contratos y más acciones que garanticen una disposición final adecuada.

Evaluación: Como se había mencionado anteriormente la CELEC EP., ha firmando un convenio con la EMAC EP., para la entrega de los desechos comunes (Anexo 1).

8) Enunciado: Ejecución de acciones para el manejo de desechos orgánicos como la entrega a gestores autorizados, el compostaje, entre otros.

9) Las instituciones públicas deberán donar los residuos reciclables a entidades debidamente reguladas para el efecto.

Evaluación: Estas dos últimas disposiciones son cumplidas mediante la entrega de los desechos a la EMAC EP., institución que realiza el compostaje con los desechos orgánicos y reciclaje de los desechos reciclables.

Tabla 1. Registro de generación de desechos

MES	Plástico kg	Orgánico Kg	Papel Kg	Cartón Kg	Pelig. Indust. Kg	Pelig. Bioló. Kg	Vidrio Kg	Chatarra menor Kg	Lámparas Hg Kg	Focos comunes Kg	Peso Total Kg
2016-01-01	72,73	106,82	182,73	55	16,82	0,91	29,55	0	0	0	464,56
2016-02-01	44,09	103,18	41,82	20,45	0	0	9,09	0	0	0	218,63
2016-03-01	45,45	110	71,82	31,82	2,73	0	0	0	0	0	261,82
2016-04-01	41,36	118,18	45	21,36	0	0	3,64	0	0	0	229,54
2016-05-01	45,45	127,27	45,45	55,91	0	0	10,45	0	0	0	284,53
2016-06-01	42,73	131,82	46,82	80,45	0	0	13,18	0	0	0	315
2016-07-01	42,73	90,45	38,64	42,27	4,55	3,18	8,18	0	0	0	230
2016-08-01	35	122,72	39,355	18,18	1,36	1,36	4,54	0	0	0	222,515
2016-09-01	39,09	122,73	41,82	14,09	0	0	5,91	0	0	0	223,64
2016-10-01	3,64	219,55	89,09	11,82	0	0	12,27	0	0	0	336,37
2016-11-01	6,36	227,95	87,05	51,36	0	0	14,09	0	1,82	0	388,63
2016-12-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaborado por: Unidad de Negocio Hidropaute, 2016

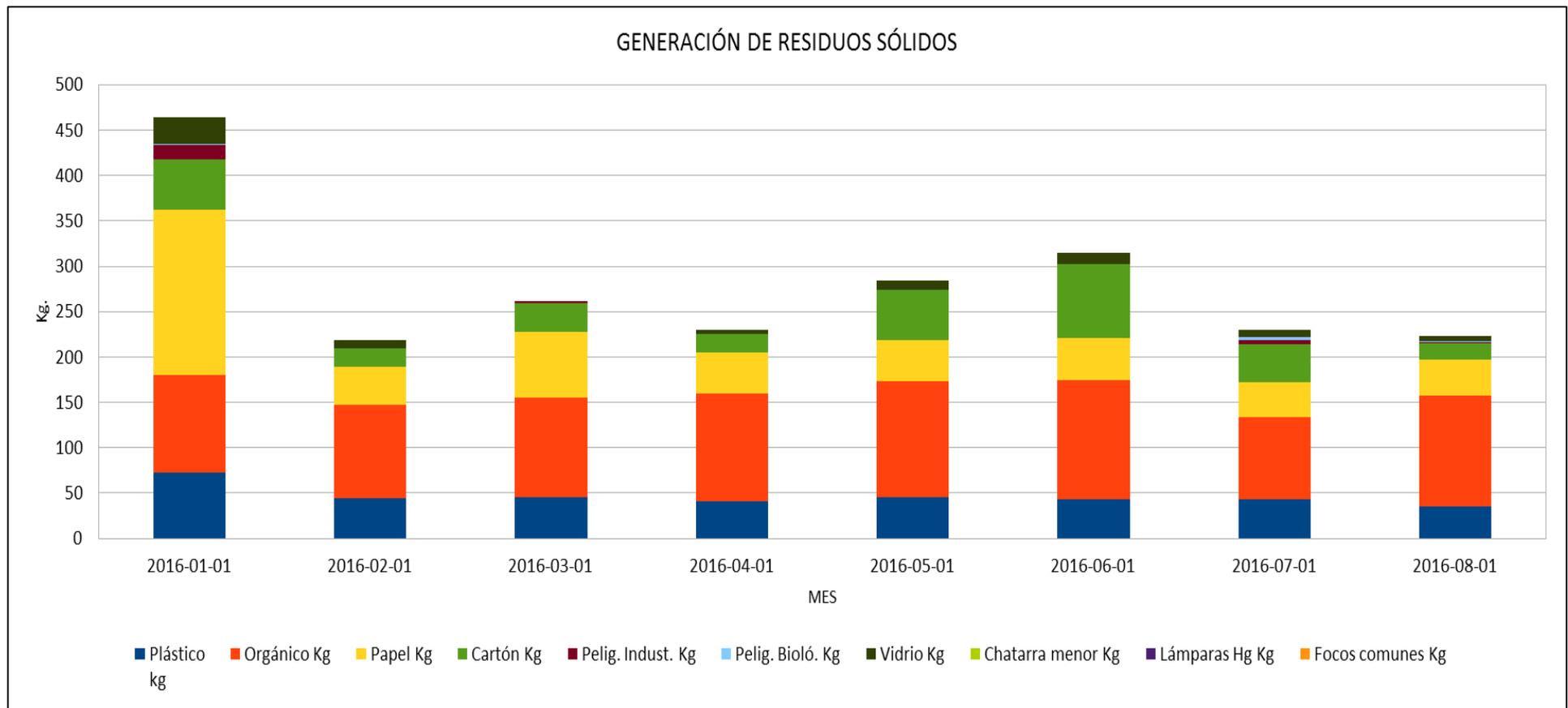


Figura 8. Generación de residuos sólidos en la CELEC EP. Cuenca en el año 2016
Elaborado por: Unidad de Negocio Hidropaute, 2016

2.1.2 Gestión de Desechos Peligrosos y Especiales

- 1) **Enunciado:** Para el manejo de los desechos peligrosos y especiales generados durante las actividades administrativas de las instituciones como pilas, baterías, lámparas o tubos fluorescentes, focos ahorradores, tóneres o cartuchos de tinta, entre otros; se deberá cumplir con las disposiciones de la normativa ambiental vigente.

Evaluación: Referente a este tema la CELEC EP., ha implementado un recipiente para almacenamiento temporal de pilas, es decir, es un centro de acopio de pilas a más de las generadas por la Institución (Figura 9); en cuanto a las lámparas o tubos fluorescentes y a los focos ahorradores únicamente la unidad de negocio Hidropaute ha entregado a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur para su disposición final adecuada, sin embargo no se cuenta con ningún registro de entrega recepción; por último en cuanto a los tóners de tinta éstos son dispuestos como desechos sólidos comunes.



Figura 9. Recipientes para el almacenamiento temporal de pilas usadas.
Elaborado por: La autora

- 2) **Enunciado:** Mantener un registro actualizado de la entrega de los desechos peligrosos y especiales a gestores.

Evaluación: Las empresas no cuentan con registros de entrega de los desechos peligrosos a gestores.

- 3) **Enunciado:** Queda prohibido el almacenamiento de desechos peligrosos y especiales generados en la entidad por un período mayor a un año.

Evaluación: En la empresa no se ha almacenado por más de un año este tipo de desechos.

- 4) **Enunciado:** El almacenamiento de los desechos peligrosos y especiales deberá realizarse conforme a lo estipulado en la normativa ambiental vigente. Esto se verificará in situ, a pesar de que la entidad no haya llenado la declaración de

generador y no reporte la gestión de desechos peligrosos y especiales.
Evaluación: Únicamente para el almacenamiento de pilas se cuenta con un recipiente adecuado para tal fin (Figura 9)

- 5) **Enunciado: Las pilas y baterías adquiridas en la institución serán en la medida de lo posible recargables. Se dispondrá de contenedores especiales para su clasificación y almacenamiento al final de su vida útil, que serán señalizados para el efecto. Conforme lo señala el artículo 93 del presente cuerpo normativo.**
Evaluación: La mayoría de las pilas utilizadas por las empresas de la CELEC EP., no son recargables. El recipiente para almacenamiento está debidamente señalizado (Figura 9).

2.2 Gestión y ahorro del papel

- 1) **Enunciado: Proponer e implementar medidas anuales para optimizar el uso de papel.**
- 2) **Enunciado: La lectura, análisis, revisión de borradores de documentos se realizará de forma electrónica.**
Evaluación: Se han dictado charlas de concientización sobre el uso de papel, impresión en blanco y negro, fotocopias a dos caras, revisión de documentos en formato digital previo a la impresión, uso y distribución de documentos en formato digital. (Anexo 3)
- 3) **Enunciado: Las impresiones deberán realizarse en blanco y negro. Solamente en documentos finales que usen mapas, gráficos o sea estrictamente necesario se usarán impresiones a color.**
Evaluación: La CELEC EP cumple con esta medida.
- 4) **Enunciado: Las impresiones de libros o documentos deberán hacerse sin plastificado o protección UV pues esto dificulta su reciclaje. Preferentemente serán elaboradas en material reciclado o con certificación ecológica.**
Evaluación: En la Institución únicamente se imprimen documentos de gran magnitud de forma anual (reportes anuales), los mismos que no cuentan con plastificado UV.
- 5) **Enunciado: El papel deberá clasificarse en dos contenedores señalizados:**
a. **El de reutilización que contiene papel que pueda ser utilizado nuevamente.**
b. **El de reciclaje que contiene papel que no sea susceptible de reutilización.**
Evaluación: Esta medida no es cumplida por ninguna de las empresas que conforman la CELEC EP.
- 6) **Enunciado: Antes de depositar el papel se deberá remover grapas, cuerdas, cintas, ligas, y separar el papel químico, papeles que contengan grasa, residuos orgánicos o adhesivos. Los materiales que dificulten el reciclaje y papel no reciclable deberán depositarse en los contenedores dispuestos para el efecto.**

Evaluación: Para ser utilizadas nuevamente las hojas en las copadoras se realiza esta medida.

Enunciado: En el caso de entidades públicas, además de las especificaciones generales, éstas deberán cumplir lo siguiente:

- 7) **Enunciado: Elaborar y aplicar un Manual de Gestión Documental Digital de la institución, acorde con la normativa de control interno vigente y el principio de uso eficiente del papel.**

Evaluación: El manual de gestión con el que cuenta la empresa es el Sistema de Gestión Documental Quipux.

- 8) **Enunciado: Capacitación para no recibir documentos impresos que cuenten con firma electrónica.**

Evaluación: Únicamente la Matriz de la CELEC EP. ha realizado una capacitación en este tema.

- 9) **Enunciado: Aplicar medidas o proyectos de reducción de consumo de papel a otras instituciones que tienen vínculos administrativos entre sí.**

Evaluación: Campaña de concientización. (Anexo 3)

2.3 Gestión y ahorro del Agua

- 1) **Enunciado: Instalación de sanitarios ahorradores y contadores de agua.**

- 2) **Enunciado: Instalación de reguladores de caudal y grifos temporizadores en los lavabos.**

Evaluación: Referente a estas dos disipaciones en las oficinas de Hidropaute y Enerjubones todos los sanitarios son ahorradores y los grifos temporizadores (Figuras 12 y 13), mientras que en Matriz no se cuenta ninguno de éstos (Figuras 10 y 11).

	
<p>Figura 10. Sanitario existente en Matriz Elaborado por: La autora</p>	<p>Figura 11. Grifos existentes en Matriz Elaborado por: La autora</p>



- 3) **Enunciado:** Las instituciones que cuenten con espacios verdes deberán instalar sistemas de riego por aspersión y el riego deberá hacerse en horarios de menor incidencia solar.

Evaluación: El riego en los jardines de la Empresa se lo realiza por aspersión pero no se cuenta con un manual para definir los horarios. (Figura 14)



Figura 14. Área de jardines existente en el Complejo de la CELEC EP. Cuenca.
Elaborado por: La autora

- 4) **Enunciado:** Realización de revisiones anuales de tubería y grifería, para evitar fugas y desperdicios y ejecutar medidas para la solución de problemas encontrados.

Evaluación: Todas las empresas pertenecientes a la CELEC EP., realizan mantenimientos de este tipo, sin embargo, ninguno de ellos tienen un registro con un formato establecido.

- 5) **Enunciado:** Se prohíbe a las instituciones realizar cualquier actividad que incurra en el desperdicio de agua.

Evaluación: La empresa no desperdicia el agua en ningún tipo de actividad.

2.4 Gestión y ahorro de energía

- 1) **Enunciado: Aprovechar la luz natural en las áreas que sea posible, sin perjuicio de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.**

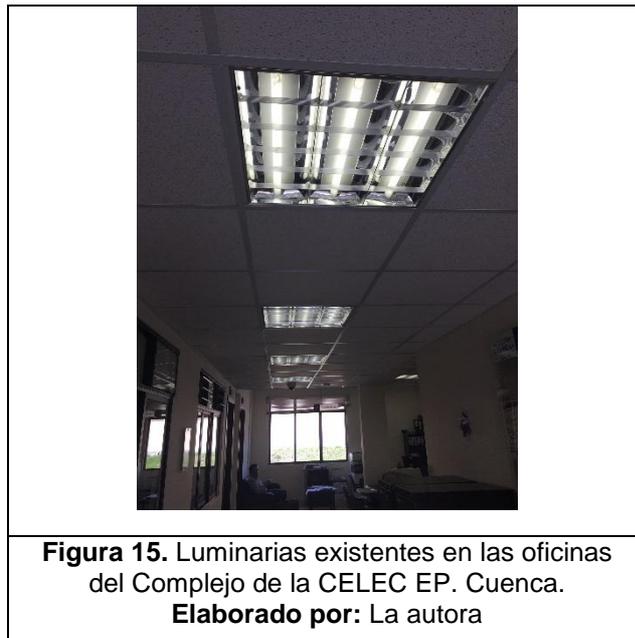
Evaluación: Las oficinas de las tres empresas aprovechan la luz natural mediante ventanales.

- 2) **Enunciado: Realización de revisiones a las instalaciones eléctricas y ejecutar medidas para la solución de problemas encontrados.**

Evaluación: Todas las empresas cuentan con mantenimiento de las instalaciones eléctricas sin registrar en un formato específico para este fin.

- 3) **Enunciado: Reemplazar los tubos fluorescentes tipo T12 o T10, por tubos fluorescentes T8, T5 o dispositivos provistos de diodo emisor de luz (Light Emitting Diode) (LED).**

Evaluación: Los tubos fluorescentes de las oficinas pertenecientes al a CELELC EP. son de tipo T8. (Figura 15)



- 4) **Enunciado: Incorporar en su reglamento interno y dar seguimiento a normas orientadas a:**
 - a. **Apagar y desconectar máquinas, computadoras y equipos electrónicos cuando no se utilicen.**
 - b. **Evitar el uso de protectores de pantalla.**
 - c. **Desconectar cargadores de equipos electrónicos que no sean utilizados.**
 - d. **En caso de no utilizar la computadora por un corto período de tiempo, colocarla en modo Stand By o Sleep. Al no utilizarla por un tiempo prolongado, ponerla en modo hibernar.**

- e. **Motivar y facilitar el uso de escaleras por parte del personal y usuarios externos de la instalación.**

Evaluación: Referente a estos temas no han sido incorporados en el reglamento interno de seguridad, sin embargo, la Institución ha difundido una campaña de concientización referente a estas disposiciones (Anexo 3).

- 5) **Enunciado: Realizar un mantenimiento periódico del estado de copiadoras e impresoras y demás artefactos eléctricos, realizar un control de la vida útil de los mismos para programar su reemplazo. La institución deberá llevar un registro del mantenimiento realizado a los equipos.**

Evaluación: Se realizan los mantenimientos en cada una de las empresas pero no se registra.

- 6) **Enunciado: Considerar como alternativas para la reducción del consumo de energía eléctrica las siguientes:**

- a. **Instalar detectores de movimiento-encendido en las áreas comunales.**
- b. **Rediseño y separación de circuitos de iluminación.**
- c. **Instalación de un sistema de control de encendido - apagado de energía eléctrica por sectores dentro de la instalación.**
- d. **Las edificaciones y edificios nuevos o cuyas modificaciones, reformas o rehabilitaciones sean superiores al 25% del envoltente del edificio deberán sujetarse a lo dispuesto para estos casos en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 506:2009 de Eficiencia Energética en Edificaciones.**

Evaluación: De estas alternativas de reducción de consumo de energía eléctrica, la Empresa cumple con la separación de circuitos de iluminación e instalaciones de encendido – apagado por sectores.

2.5 Gestión de transporte

- 1) **Enunciado: Realizar el mantenimiento constante de los vehículos de la institución.**

Evaluación: El mantenimiento preventivo de los vehículos en las tres empresas se lo realiza a los 5000 km, y en caso de requerirse un mantenimiento correctivo, cada una de ellas lleva un registro de dichos mantenimientos, como se muestran en el Anexo 5, Tabla 2 y en las Figuras 16 y 17.

VEHICULO TOYOTA 4 RUNNER 4X4 PEI-1727 #2										
COMBUSTIBLE				MANTENIMIENTO						
AÑO	MES	TIPO DE GASOLINA	CANTIDAD GALONES	FECHA	No. ORDEN	OBSERVACIONES	KILOMETRAJE ACTUAL	TRABAJO REALIZADO	No. FACTURA	VALOR FACTURA
2016	ENERO	SUPER	45,16	14-ene	3	Mantenimiento 190.000 km	190.994 km	Mantenimiento, revision de aire acondicionado, cambio de batería	70347	
2016	FEBRERO	SUPER	9,43							
2016	MARZO	SUPER	18,72							
2016	ABRIL	SUPER	40,27							
2016	MAYO	SUPER	93,86	25-may	8	Mantenimiento 195.000 km	195.791 km	Mantenimiento, cambio de amortiguador delantero, empaque de taponcarter, kit caucho homocinetico, guardapolvo, alineacion	11763	\$1.352,33
2016	JUNIO	SUPER	133,04							
2016	JULIO			06-jul	11	Mantenimiento 200.000 km	200.664 km		12570 12571	

Figura 16. Registro de mantenimiento de vehículos de Matriz Cuenca
Elaborado por: CELEC EP. Matriz Cuenca, 2016



REPORTE DE ÓRDENES DE TRABAJO
POR PERIODO DE EMISIÓN / VIGENCIA
HIDROPAUTE

Página: 1

Fecha: 2016/01/01 hasta 2016/12/31 Item: Todos
Vehículo Nro.: Todos Realizado: Todos
Estado OT: Varios Revisado: Todos

OT	Fecha	Estado	Tipo	Km	Item de Mantenimiento	Costo	Cantidad
Vehículo: HP-101 Placa: AEG-0021							
0001797	19-01-2016	REVISADA	PREVENTIVO	156.843	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DEL MOTOR	\$ 0,00	14
0001860	19-03-2016	REVISADA	PREVENTIVO	161.810	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DEL MOTOR	\$ 0,00	
0001878	07-04-2016	REVISADA	PREVENTIVO	162.496	SOLDADURA DE BASES Y ASIENTOS	\$ 0,00	
0001912	04-05-2016	REVISADA	PREVENTIVO	165.591	ABC DE FRENOS	\$ 19,90	
0001945	02-06-2016	REVISADA	PREVENTIVO	167.745	ABC DE FRENOS	\$ 19,90	
0001945	02-06-2016	REVISADA	PREVENTIVO	167.745	CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR 6	\$ 30,87	
0001945	02-06-2016	REVISADA	PREVENTIVO	167.745	REVESTIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO	\$ 24,94	
0002033	08-08-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	173.305	CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR 6	\$ 30,87	
0002033	08-08-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	173.305	ABC DE FRENOS	\$ 19,90	
0002033	08-08-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	173.305	CAMBIO DE PASTILLAS 6 CILINDROS	\$ 210,14	
0002147	10-11-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	180.234	CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR 6	\$ 30,87	
0002147	10-11-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	180.234	CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA Y CORONA	\$ 41,58	
0002147	10-11-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	180.234	ALINEACION Y BALANCEO	\$ 25,89	
0002147	10-11-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	180.234	CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA Y CORONA	\$ 41,58	
Vehículo: HP-104 Placa: AEI-2009							
0002093	05-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	194.400	REAJUSTE DE LA SUSPENSION	\$ 12,47	9
0002093	05-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	194.400	REVISION Y ENGRASADO DE CRUCETA Y CA	\$ 37,41	
0002111	17-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	195.839	ALINEACION Y BALANCEO	\$ 25,89	
0002112	19-10-2016	AUTORIZADA	CORRECTIVO	195.839	CAMBIO DE LA PALANCA DE CAMBIOS(1)	\$ 0,00	
0002124	25-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	196.468	ALINEACION Y BALANCEO	\$ 25,89	
0002124	25-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	196.468	CAMBIO DE RETENES DE LOS EJES DE LA C	\$ 136,87	
0002124	25-10-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	196.468	REVISION GENERAL DE LUCES DELANTERA	\$ 12,47	
0002137	08-11-2016	AUTORIZADA	PREVENTIVO	197.500	REVESTIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO	\$ 24,94	
0002154	14-11-2016	AUTORIZADA	CORRECTIVO	198.875	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y RODILLO SEPA	\$ 495,58	
Vehículo: HP-105 Placa: AEG-0042							
0001790	06-01-2016	REVISADA	PREVENTIVO	142.486	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	\$ 0,00	10
0001790	06-01-2016	REVISADA	PREVENTIVO	142.486	REVESTIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO	\$ 24,94	

Figura 17. Registro de mantenimiento de vehículos de Hidropaute
Elaborado por: CELEC EP. Hidropaute, 2016

Tabla 2. Registro de mantenimiento de vehículos de Enerjubones

VEHÍCULO	RESPONSABLE	#	ACTIVIDADES / DAÑOS / REQUERIMIENTOS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MANTENIMIENTOS MENSUALES												INDICADOR DE GESTIÓN		
					2015				2016										
					SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE	OCTUBRE
FORD EXPLORER	LUIS ESPINOZA	1	ABC DE MOTOR Y FRENOS	\$ 50,00	X		X		X		X		X		X		X	Chequeo trimestral del motor y frenos	
			CHEQUEO ELÉCTRICO INTEGRADO	\$ 40,00		X			X		X			X					Mantenimiento semestral computarizado
			REVISIÓN DE FRENOS	\$ 25,00		X			X		X		X					X	Mantenimiento trimestral de los frenos
			CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	\$ 12,00		X				X					X				Por el uso diario, cada pastilla sufre un desgaste, el cambio es semestral
			CAMBIO DE ZAPATAS	\$ 15,00		X				X					X				Por el uso diario, el cambio es semestral
			CAMBIO BANDAS DE ALTERNADOR	\$ 20,00		X				X				X					Cada 30.000 km se hara el cambio de banda, cambio semestral
			CAMBIO DE RÓTULAS	\$ 30,00	X										X				Cambio anual de rotulas
			CAMBIO DE KIT DE DE CREMALLERA	\$ 100,00								X							Depende del vehículo el cambio se hara cada 80.000 km, puede ser anual
			REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y AMORTIGUADORES	\$ 20,00			X		X			X		X			X		Mantenimiento trimestral de amortiguador y suspensión
			CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 40,00								X							Cambio cada 80.000 km cada tercer trimestre
			LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	\$ 70,00			X					X						X	Mantenimiento semestral
			CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	\$ 20,00		X				X				X					Cambio trimestral de filtros
			ENLANTAJE, ALIACIÓN Y BALANCEO	\$ 30,00		X			X		X		X		X		X		Mantenimiento se realiza cada dos a tres meses dependiendo del uso
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAJA, CORONA, LÍQUIDOS Y FILTRO	\$ 50,00		X			X		X		X		X		X		Dependiendo del uso, el cambio se realizará cada 5.000 Km, por lo general mensual			
CHEVROLET GRAN VITARA SZ 2.4L V6 5P TM 4X4	CARLOS CORONEL	2	ABC DE MOTOR Y FRENOS	\$ 50,00	X		X		X		X		X		X		X	Chequeo trimestral del motor y frenos	
			CHEQUEO ELÉCTRICO INTEGRADO	\$ 40,00		X				X			X		X				Mantenimiento semestral computarizado
			REVISIÓN DE FRENOS	\$ 25,00		X			X		X		X		X		X		Mantenimiento trimestral de los frenos
			CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	\$ 12,00		X				X					X				Por el uso diario, cada pastilla sufre un desgaste, el cambio es semestral
			CAMBIO DE ZAPATAS	\$ 15,00		X				X					X				Por el uso diario, el cambio es semestral
			CAMBIO BANDAS DE ALTERNADOR	\$ 20,00		X				X				X					Cada 30.000 km se hara el cambio de banda, cambio semestral
			CAMBIO DE RÓTULAS	\$ 30,00	X											X			Cambio anual de rotulas
			CAMBIO DE KIT DE DE CREMALLERA	\$ 100,00		X						X							Depende del vehículo el cambio se hara cada 80.000 km, puede ser anual
			REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y AMORTIGUADORES	\$ 20,00			X		X			X		X			X		Mantenimiento trimestral de amortiguador y suspensión
			CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 40,00								X							Cambio cada 80.000 km cada tercer trimestre
			LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	\$ 70,00			X					X						X	Mantenimiento semestral
			CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	\$ 20,00		X				X				X					Cambio trimestral de filtros
			ENLANTAJE, ALIACIÓN Y BALANCEO	\$ 30,00		X			X		X		X		X		X		Mantenimiento se realiza cada dos a tres meses dependiendo del uso
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAJA, CORONA, LÍQUIDOS Y FILTRO	\$ 50,00		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dependiendo del uso, el cambio se realizará cada 5.000 Km, por lo general mensual			
MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	CARLOS CORONEL	3	ABC DE MOTOR Y FRENOS	\$ 50,00	X		X		X		X		X		X		X	Chequeo trimestral del motor y frenos	
			CHEQUEO ELÉCTRICO INTEGRADO	\$ 40,00		X				X			X		X				Mantenimiento semestral computarizado
			REVISIÓN DE FRENOS	\$ 25,00	X		X			X		X		X			X		Mantenimiento trimestral de los frenos
			CAMBIO DE PASTILLA DELANTERAS	\$ 12,00	X					X					X				Por el uso diario, cada pastilla sufre un desgaste, el cambio es semestral
			CAMBIO DE ZAPATAS	\$ 15,00	X					X					X				Por el uso diario, el cambio es semestral
			CAMBIO BANDAS DE ALTERNADOR	\$ 20,00	X					X					X				Cada 30.000 km se hara el cambio de banda, cambio semestral
			CAMBIO DE RÓTULAS	\$ 30,00		X											X		Cambio anual de rotulas
			CAMBIO DE KIT DE DE CREMALLERA	\$ 100,00		X											X		Depende del vehículo el cambio se hara cada 80.000 km, puede ser anual
			REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y AMORTIGUADORES	\$ 20,00	X		X			X		X		X			X		Mantenimiento trimestral de amortiguador y suspensión
			CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$ 40,00	X							X							Cambio cada 80.000 km cada tercer trimestre
			LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	\$ 70,00		X					X					X			Mantenimiento semestral
			CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	\$ 20,00	X		X			X		X		X			X		Cambio trimestral de filtros
			ENLANTAJE, ALIACIÓN Y BALANCEO	\$ 30,00		X			X		X		X		X		X		Mantenimiento se realiza cada dos a tres meses dependiendo del uso
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAJA, CORONA, LÍQUIDOS Y FILTRO	\$ 50,00		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dependiendo del uso, el cambio se realizará cada 5.000 Km, por lo general mensual			

Elaborado por: Unidad de Negocio Enerjubones

- 2) **Enunciado: Mantenimiento y regulación de la presión de neumáticos para reducir el gasto de combustible.**

Evaluación: Se realiza conjuntamente con el mantenimiento preventivo a los 5.000 kilómetros.

- 3) **Enunciado: Evitar el uso de parrillas, guarda choques y otros elementos que provocan resistencia.**

Evaluación: Todos los vehículos de la institución cumplen con esta medida.

- 4) **Enunciado: Disponer adecuadamente neumáticos, baterías y otros residuos que se generen en el área de transporte dentro de la institución.**

Evaluación: Los neumáticos son reencauchados en talleres autorizados y en caso de terminarse su vida útil son entregados en los mismos talleres para su disposición final adecuada, de la misma manera las baterías son cambiadas y dispuestas en talleres autorizados.

- 5) **Enunciado: Programar y planificar el reemplazo de los vehículos o de sus partes de acuerdo a su vida útil.**

Evaluación: Este ítem es vinculante con el numeral 1.

- 6) **Capacitar a choferes en prácticas para el uso eficiente de combustibles y mejoras en el rendimiento de los vehículos.**

Evaluación: No se cumple en ninguna de las tres empresas.

- 7) **Enunciado: Promover y facilitar el uso del transporte masivo público o privado e incentivar el uso de medios alternativos de movilización entre los funcionarios. Las instituciones implementarán la infraestructura necesaria para aparcamiento, seguridad y vías para el uso de la bicicleta, motos u otros.**

Evaluación: La Empresa CELEC EP., promueve el uso de transporte masivo debido a que realiza contratos con empresas de transporte (busetas) para la movilización de su personal (Anexo 4).

- 8) **Enunciado: Los talleres de servicio automotriz en los que se realice el mantenimiento, limpieza y arreglo de vehículos deberán mantener una gestión adecuada de los desechos y cumplir con las regulaciones ambientales vigentes, así como con las ordenanzas locales.**

Evaluación: La Matriz de la CELEC EP., Cuenca realiza su mantenimiento vehicular con Mirasol S.A., la misma que cumple con las regulaciones ambientales por lo que ha obtenido su Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-MDA-2016-643; mientras que las empresas Hidropaute y Enerjubones realizan su mantenimiento con la empresa COMPUAUTO, la misma que tiene el Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-MDA-2016-71. (Anexo 6)

2.6 Capacitación y Actividades Complementarias

- 1) **Enunciado:** Realizar capacitación permanente al personal para incorporar buenas prácticas ambientales en sus actividades cotidianas. Las instituciones deberán mantener un registro de las capacitaciones impartidas.

Evaluación: No se ha realizado este tipo de capacitación en ninguna de las tres empresas.

- 2) **Enunciado:** Asegurar que el personal cuente con los conocimientos y las capacidades para clasificar los residuos en los contenedores asignados para este fin.

Evaluación: No se cumple con esta medida.

- 3) **Enunciado:** Para obtener un puntaje adicional, las instituciones podrán realizar actividades complementarias como forestación, reforestación, entre otros; mismas que deberán ejecutarse en coordinación con la AAN. El cuidado y mantenimiento de las zonas forestadas y reforestadas será responsabilidad de la institución.

Evaluación: La CELEC EP., en el año 2016 ha realizado una campaña de reforestación en las instalaciones del complejo, para esta actividad cada uno de los funcionarios ha apadrinado un árbol, lo ha sembrado y es el responsable de su crecimiento. (Figura 18)



Figura 18. Reforestación realizada por técnicos de la CELEC EP. Cuenca
Elaborado por: La autora

- 4) **Enunciado:** Elaborar un reglamento interno, mismo que incluya lineamientos ambientales generales acorde a las funciones, competencias y atribuciones, adaptado a la realidad de la institución y aprobado por su máxima autoridad. La entidad deberá asegurar que el documento sea difundido a todos los funcionarios, incluyendo al personal que se integre a la institución.

Evaluación: La Institución ha difundido su reglamento interno que determina ciertos lineamientos ambientales. (Anexo 7)

2.7 Gestión de compras sustentables

- 1) Enunciado: Al momento de planificar la compra de productos de limpieza se deberá considerar lo siguiente:**
 - a. Adquirir los productos en envases grandes, al granel o al por mayor para reducir la generación de desechos.**
 - b. Garantizar que los productos tengan un etiquetado con información de los riesgos que puede ocasionar su uso en el ambiente o la salud humana.**
 - c. Garantizar que los ofertantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.**
 - d. Priorizar la adquisición de productos biodegradables.**
 - e. Descontinuar el uso de productos ambiental y laboralmente peligrosos en la limpieza institucional.**
 - f. Las instituciones preferirán la adquisición de bienes y servicios de proveedores que cumplan con los requisitos especificados en el inciso c) de este artículo, con el objeto de promover la responsabilidad ambiental.**
 - g. Priorizar el uso de materiales y equipos con certificación, reconocimiento o distintivo ambiental.**
- 2) Previo a la adquisición de papel, las instituciones deberán verificar que el producto cuente con certificaciones reconocidas internacionalmente, que avalen características como el uso de materias primas obtenidas de manera sostenible y la no utilización de cloro elemental para blanqueamiento.**
- 3) En el caso que aplique, las instituciones podrán solicitar una copia de la Certificación o Licencia de Aprovechamiento Forestal Sustentable a los oferentes de madera y/o bienes que cuenten con madera en su Elaborado por.**
- 4) Solicitar a los proveedores de electrodomésticos, equipos de computación, impresoras, fotocopiadoras, faxes, acondicionadores de aire, calentadores de agua, equipos de refrigeración mecánica, ventiladores, ascensores, bombas contra incendio, que etiqueten el producto con la especificación clara del ahorro de energía que ofrece el mismo. La etiqueta deberá contener las instrucciones para el uso eficiente del producto desde el punto de vista energético. No se adquirirá equipos de refrigeración mecánica que utilicen refrigerantes que agoten la capa de ozono.**
- 5) Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Título, las entidades públicas deberán aplicar las disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) en cuanto a compras públicas ambientalmente sustentables.**
- 6) Las Instituciones privadas deberán identificar proveedores que oferten productos ambientalmente sustentables.**

- 7) **Las instituciones que realicen construcciones o adecuaciones a sus instalaciones deberán solicitar a los proveedores, ofertas con un análisis de alternativas que consideren sistemas de eficiencia de recursos (emplazamiento, calefacción, refrigeración, iluminación, optimización de recursos como el agua, la energía y las materias primas, entre otros). Estas alternativas deberán tomar en cuenta las condiciones climáticas y las particularidades locales.**
- 8) **Los oferentes del servicio de alimentación de las instituciones sujetas al presente Título deberán garantizar en sus ofertas que no usarán vajilla desechable.**
- 9) **El servicio de alimentación adicionalmente puede cumplir con los siguientes criterios:**
 - a. **Utilizar productos generados a nivel local o provincial.**
 - b. **Adquirir los productos para la Elaborado por de los alimentos directamente al productor.**
 - c. **Los productos deberán provenir de fincas agroecológicas o de fincas que tengan prácticas puntuales de reducción en el uso de agroquímicos.**
 - d. **Uso de productos de temporada.**
 - e. **Utilización de productos adquiridos bajo principios de sostenibilidad social, económica y ambiental.**
 - f. **Fomentar la soberanía alimentaria y el rescate de las prácticas culinarias locales.**
 - g. **El proveedor deberá tener una política de minimización de desperdicios y manejo adecuado de los mismos.**

Evaluación: En lo referente a compras sustentables la CELEC EP., al ser una empresa pública cumple con las disposiciones de la cumple con las especificaciones dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), por lo que este punto genera un cumplimiento total, sin embargo no se ha considerado para el análisis de línea base ya que es un lineamiento externo establecido por ley para todas las instituciones públicas. (Anexo 8 y 9)

2.8 Cálculo de Huella Ecológica

Conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Acuerdo Ministerial 140; a partir de los indicadores reportados, se realizará adicionalmente el cálculo de Huella Ecológica, el cual representa un indicador de sustentabilidad de cada instalación.

Para el cálculo de Huella Ecológica, se cuenta con plataforma digital en la página del Ministerio del Ambiente, donde se pueden obtener datos de huella ecológica nacional, institucional y personal.

En este caso en particular el Ministerio del Ambiente, con los datos registrados en la Matriz de Indicadores, que se detalla más adelante, procede al cálculo de la huella ecológica institucional.

Estos datos son colocados en una matriz de cálculo en donde, las filas muestran la huella de cada categoría de producto mientras que las columnas detalla los consumos anuales, la productividad, el cálculo de huella por tipo de ecosistema y finalmente la huella total calculada en hectáreas estandarizadas.

Para los cálculos de cada una de las celdas de la matriz el Ministerio del Ambiente toma en consideración la **“Guía metodológica para el cálculo de la huella ecológica corporativa”** propuesta por Juan Luis Doméch Quesada en el año 2006.

Los resultados obtenidos de dicha evaluación serán reportados por el Ministerio del Ambiente a la CELEC EP. una vez que se aprueben el Formulario de Reporte y Matriz de Indicadores y el Plan de Buenas Prácticas Ambientales cumpliendo con los plazos establecidos en el Art. 65 del Acuerdo Ministerial 140.

2.9 Elaborado por de Matriz de Indicadores y Formulario de Reporte

Con la información de línea base levantada se procedió a elaborar el Matriz de Indicadores (Tabla 5) y Formulario de Reporte (Tabla 6), para lo cual se tomó en consideración los Anexo 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 140. En éstos se encuentra la siguiente información:

- a. Información general de las instalaciones de la entidad postulante, para este caso, las oficinas administrativas de la CELEC EP., Cuenca.
- b. Situación actual en cuanto a la generación de desechos y su disposición final.
- c. Indicadores de la gestión de residuos y desechos.
- d. Detalle de consumo energético, generación eléctrica propia proveniente de fuentes alternativas y de gasto de energía para el caso que aplique. (Anexo 10)
- e. Consumo de recursos maderables y papel. (Tabla 3 y Anexo 11)
- f. Consumo de agua, estado de las instalaciones de agua, estado de jardines y prácticas de riego, de ser el caso. (Figura 19 y Anexo 12)
- g. Consumo de combustible diferenciado en diésel, gasolina extra, gasolina súper, otros, por vehículo utilizado para transporte bajo la administración del edificio. Gestión de compras sustentables en la institución. (Tabla 4)
- h. Identificación de los problemas que limitan las buenas prácticas ambientales en la institución y sus posibles soluciones.

- i. Finalmente con estos datos se genera un Reporte de Gestión del año base (2016). Los indicadores presentados en dicho reporte fueron respaldados con medios de verificación.

Tabla 3. Registro de consumo de papel en las tres empresas que conforman el complejo de la CELEC EP. Cuenca

CONSUMO DE PAPEL AÑO 2016												
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MATRIZ	36	36	28	36	40	36	28	30	38	30	36	53
HIDROPAUTE	80,00	76,00	71,00	64,00	87,00	82,00	78,00	11,00	76,00	69,00	67,00	0,00
ENERJUBONES	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
TOTAL	141	137	124	125	152	143	131	66	139	124	128	78

Elaborado por: La autora

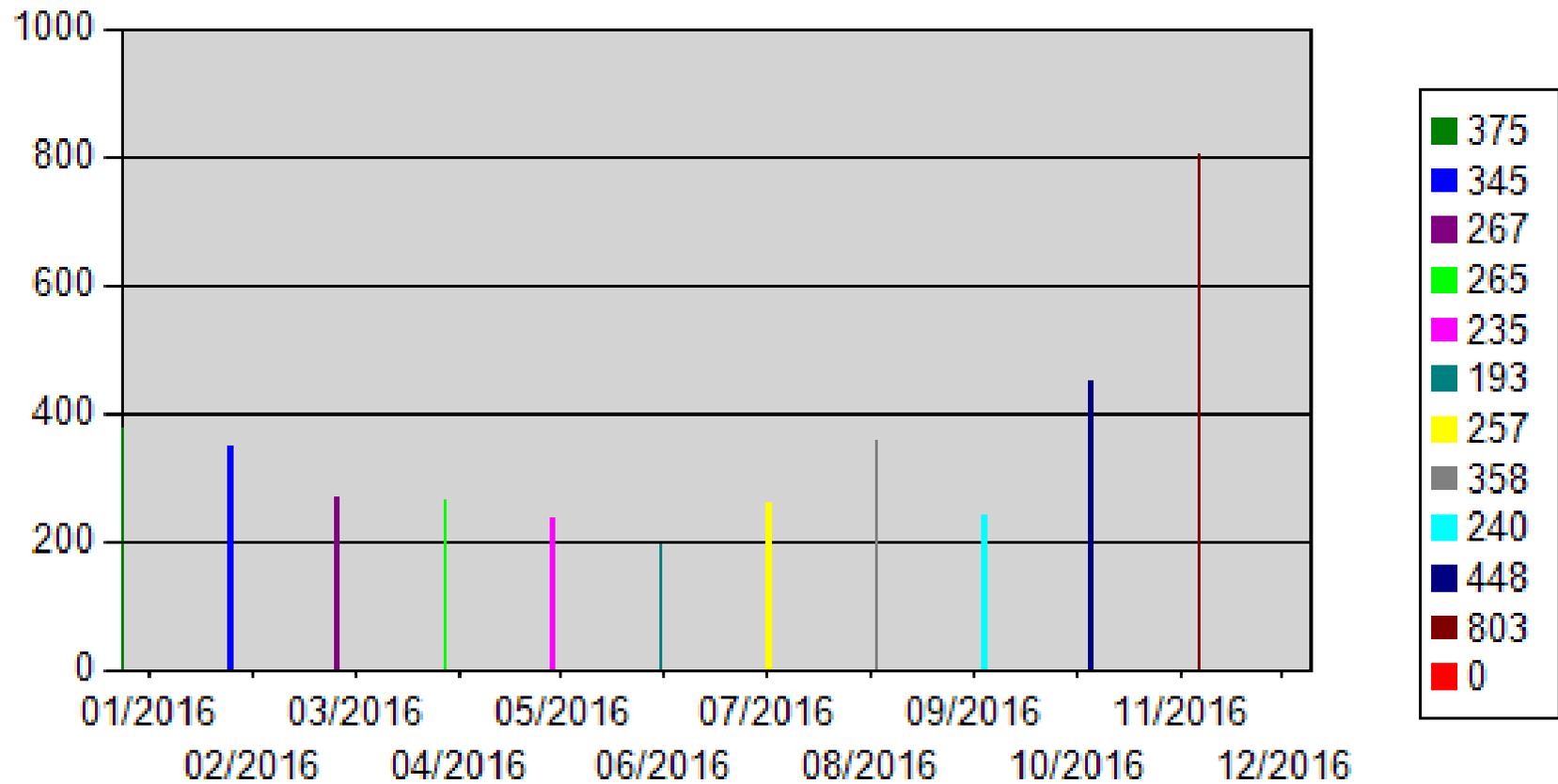


Figura 19. Histórico de consumo de agua potable en la CELEC EP. Cuenca en el año 2016
Elaborado por: Unidad de Negocio Hidropaute, 2016

Tabla 4. Consumo de combustible diferenciado en las tres empresas pertenecientes a la CELEC EP. Cuenca

MATRIZ													
MES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VEHÍCULOS GASOLINA	Unidades	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Gs.	183,71	101,48	219,71	118,62	267,09	337,75	266,85	311,68	446,97	262,81	277,17	218,29
COMBUSTIBLE SÚPER	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMBUSTIBLE EXTRA	Gs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VEHÍCULOS DIESEL	Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMBUSTIBLE DIESEL	Gs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HIDROPAUTE													
MES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VEHÍCULOS GASOLINA	Unidades	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
	Gs.	1463,48	1356,99	1350,79	1336,49	1091,93	1184,16	997,72	1176,90	1235,00	1245,26	1292,36	1096,36
COMBUSTIBLE SÚPER	\$ (opcional)	3102,58	2876,82	2863,67	2833,37	2314,90	2510,42	2115,16	2495,03	2618,20	2639,96	2739,79	2324,29
COMBUSTIBLE EXTRA	Gs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VEHÍCULOS DIESEL	Unidades	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
COMBUSTIBLE DIESEL	Gs.	670,85	425,26	537,11	624,96	543,62	586,68	487,35	558,49	564,24	577,35	514,61	543,15
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENERJUBONES													
MES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VEHÍCULOS GASOLINA	Unidades	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	Gs.	500,95	470,74	917,33	847,37	835,48	354,66	597,40	658,61	521,61	668,11	495,17	443,67
COMBUSTIBLE SÚPER	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMBUSTIBLE EXTRA	Gs.	0,00	0,00	43,62	6,78	27,62	0,00	0,00	16,22	0,00	16,54	12,67	0,00
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VEHÍCULOS DIESEL	Unidades	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
COMBUSTIBLE DIESEL	Gs.	394,88	494,66	676,17	866,22	791,32	315,33	456,30	517,16	132,87	291,03	560,50	409,93
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSOLIDADO													
MES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VEHICULOS GASOLINA	UNIDADES	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
SUPER	GLS	2148	1929	2488	2302	2195	1877	1862	2147	2204	2176	2065	1758
EXTRA	GLS	0	0	44	7	28	0	0	16	0	17	13	0
VEHICULOS DIESEL	UNIDADES	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
DIESEL	GLS	1066	920	1213	1491	1335	902	944	1076	697	868	1075	953

Elaborado por: La autora

Tabla 5. Matriz de Indicadores de la CELEC EP. Cuenca

Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" a Buenas Prácticas Ambientales y Huella Ecológica																			
Reporte para el cálculo de indicadores																			
PERIODO REPORTADO:	AÑO	2016				BASE	X				GESTIÓN								
ENTIDAD:	CELEC EP - OFICINAS CUENCA																		
EDIFICIO (dirección):	PANAMERICANA NORTE KM 7																		
INGRESO DE DATOS														INDICADORES DE EFICIENCIA DE CONSUMO					
RECURSOS	UNIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL AÑO		PROMEDIO			
														AÑO	IND	MES	IND		
FUNCIONARIOS	Nro. Personas	162	164	157	159	156	149	147	141	145	150	150	159	1839		153			
CANTIDAD DE DESECHOS GESTIONADOS	DESECHOS NO GESTIONADOS	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	DESECHOS ORGÁNICOS	Kg.	106,82	103,18	110,00	118,18	127,27	131,82	90,45	122,72	122,73	219,55	227,95	0,00	1480,67	9,66	123,39	0,81	
	PLÁSTICO	Kg.	72,73	44,09	45,45	41,36	45,45	42,73	42,73	35,00	39,09	3,64	6,36	0,00	418,63	2,73	34,89	0,23	
	PILAS	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TONERES Y CARTUCHOS	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	METAL	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	VIDRIO	Kg.	29,55	9,09	0,00	3,64	10,45	13,18	8,18	4,54	5,91	12,27	14,09	0,00	110,90	0,72	9,24	0,06	
	MADERA	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TETRA PAK	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	LAMPARAS Y FOCOS FLUORESCENTES	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,82	0,00	0,00	0,01	0,15	0,00	
	BATERIAS (VEHÍCULOS)	Kg.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	LLANTAS	Unidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PAPEL	Kg.	182,73	41,82	71,82	45,00	45,45	46,82	38,64	39,36	41,82	89,09	87,05	0,00	729,60	4,76	60,80	0,40	
CARTÓN	Kg.	55,00	20,45	31,82	21,36	55,91	80,45	42,27	18,18	14,09	11,82	51,36	0,00	402,71	2,63	33,56	0,22		
CONSUMO DE PAPEL	Resmas	80,00	76,00	71,00	64,00	87,00	82,00	78,00	11,00	76,00	69,00	67,00	0,00	761,00	4,97	63,42	0,41		
	Kg.	187,12	177,76	166,07	149,70	203,49	191,80	182,44	25,73	177,76	161,39	156,71	0,00	1779,98	11,61	148,33	0,97		
CONSUMO DE AGUA	m³	375,00	345,00	267,00	265,00	235,00	193,00	257,00	358,00	240,00	448,00	803,00	677,00						
	\$ (opcional)	473,90	435,74	338,63	336,14	298,79	246,50	326,18	451,92	305,01	563,97	1005,95	849,08	4463,00	29,12	371,92	2,43		
ENERGÍA Y TRANSPORTE	CONSUMO DE ENERGÍA	Kwh.	23253,00	24644,00	23253,00	24651,00	23296,00	24011,00	23909,00	24235,00	23379,00	23633,00	22066,00	23128,00	283458,00	1849,64	23621,50	154,14	
		\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	VEHÍCULOS GASOLINA	Unidades	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	444			37	
	COMBUSTIBLE SÚPER	Gls.	2148,00	1929,00	2488,00	2302,00	2195,00	1877,00	1862,00	2147,00	2204,00	2176,00	2065,00	1758,00					
		\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25276,00	683,14	2106,33	56,93	
	COMBUSTIBLE EXTRA	Gls.	0,00	0,00	44,00	7,00	28,00	0,00	0,00	16,00	0,00	17,00	13,00	0,00					
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
VEHÍCULOS DIESEL	Unidades	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	156			13		
COMBUSTIBLE DIESEL	Gls.	1066,00	920,00	1213,00	1491,00	1335,00	902,00	944,00	1076,00	697,00	868,00	1075,00	953,00	12540,00	964,62	1045,00	80,38		
	\$ (opcional)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						

Elaborado por: La autora

Tabla 6. Formulario de Reporte de la empresa CELEC EP. Cuenca

PERIODO REPORTADO	2016	BASE	X	GESTIÓN	0
-------------------	------	------	---	---------	---



Reconocimiento Cuantitativo Ambiental "Punto Verde" a Buenas Prácticas Ambientales y Medio Ambiente

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CELEC EP - OFICINAS CUENCA
NOMBRE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD	ING. LUIS RUILES
DIRECCIÓN EDIFICIO POSTULADO	PANAMERICANA NOROESTE KM 7
TELÉFONO	07-3703100
PÁGINA WEB	www.celec.gob.ec
ÁREA QUE DETERMINÓ LA INFORMACIÓN	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
CONTACTO	VERÓNICA POLO / DAVID (DROVO) ROSA PÉRA
CORREO ELECTRÓNICO	veronica.polo@celec.gob.ec / david.drovo@celec.gob.ec / rosa.pera@celec.gob.ec
TELÉFONO	3703100
NÚMERO DE FUNCIONARIOS	153
LAS INSTALACIONES ACTUALES DE LA ENTIDAD SON:	PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> ARRENDADO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> COMPLETO <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/>
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPA (m ²)
TEMPO DE OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES (años)	Nº. DE PISOS DEL EDIFICIO: 1 Nº. DE PISOS QUE OCUPA LA ENTIDAD POSTULANTE EN EL EDIFICIO: 1
	ACTUAL (aproximado): 17 años FUTURA (aproximado): Indefinida

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. GESTIÓN DE RESIDUOS

1.1. LA INSTITUCIÓN SEPARA LOS RESIDUOS? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: la separación se la realiza en orgánicos, plásticos, papel, vidrio, cartón, peligrosos, biopeligrosos, chatarra, lamparas Hg y focos comunes	
1.2. RESISTIR VALOR DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SEMANALES (ESTIMADO)		69.58 Kg. Semana	
1.3. LA INSTITUCIÓN CUENTA CON PROGRAMA DE RECICLAJE? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: EMAC	
1.4. LA INSTITUCIÓN POSEE CONVENIOS CON INSTITUCIONES QUE RECICLAN Y PROCESAN RESIDUOS?		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
1.5. RESIDUOS NO GESTIONADOS	0,00	Kg/funcionario	
1.6. RESIDUOS ORGANICOS GESTIONADOS	0,81	Kg/funcionario	
1.7. PLÁSTICO GESTIONADO	0,23	Kg/funcionario	
1.8. SE DISPONE DE RECEPTOS RECOLECTORES DE PLAS? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
1.9. PILAS GESTIONADAS	0,00	Kg/funcionario	
1.10. TONERS Y CARTUCHOS GESTIONADOS	0,00	Kg/funcionario	
1.11. EQUIPOS ELECTRÓNICOS GESTIONADOS	0,00	Kg/funcionario	
1.12. VIDRIO GESTIONADO	0,00	Kg/funcionario	
1.13. TETRA PAK GESTIONADO	0,00	Kg/funcionario	
1.14. BATERÍAS (VEHÍCULOS) GESTIONADO	0,00	Kg/funcionario	
1.15. PAPEL GESTIONADO	0,40	Kg/funcionario	
1.16. METAL GESTIONADO	0,00	Kg/funcionario	
1.17. MADERA GESTIONADA	0,00	Kg/funcionario	
1.18. LAMPARAS Y FOCOS FLUORESCENTE	0,00	Kg/funcionario	
1.19. LANTARNAS GESTIONADAS	0,00	Kg/funcionario	
1.20. CARTÓN GESTIONADO	0,23	Kg/funcionario	

2. GESTIÓN DE PAPEL Y MOBILIARIOS DE MADERA

2.1. POSEE SISTEMA O MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Gestión Documental Quique	
2.2. LA INSTITUCIÓN HA DISPUESTO IMPRIMIR DOCUMENTOS A DOBLE CARA? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Programación automática de impresoras	
2.3. EL PAPEL ES SEPARADO ENTRE RECICLABLE Y REUTILIZABLE? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique:	
2.4. QUE MEDIDAS HA TOMADO SU INSTITUCIÓN CON EL USUARIO EXTERNO SOBRE EL BUEN USO DEL PAPEL? (RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS A DOBLE CARA Y/O ANEXOS EN FORMATO MAGNÉTICO)			
Especifique: Uso del sistema de Gestión Documental Quique			
2.5. CONSUMO DE PAPEL	0,57	Kg/emplado	
2.6. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ MOBILIARIO DE MADERA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique:	
2.7. SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE (SI), ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE UNIDADES ADQUIRIDAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:			
MESAS ADQUIRIDAS	1	Unidades/año	
ARCHIVADORES ADQUIRIDOS	2	Unidades/año	

3. CONSUMO DE AGUA

3.1. CONSUMO DE AGUA	2,83	Kg/funcionario	
3.2. ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES DE AGUA SEÑAL		BUENO <input checked="" type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALO <input type="checkbox"/>	
3.3. TIPO DE SANITARIOS ACTUALES		AHORRADORES <input checked="" type="checkbox"/> NO AHORRADORES <input type="checkbox"/> Especifique: 6/1,1 l/s por descarga	
3.4. LA INSTITUCIÓN POSEE JARDÍN? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		ÁREA DE JARDINES(S) 2310 m ²	
3.5. SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE SI, DESCRIBA EL SISTEMA DE RIEGO			
RIEGO CON MANGUERA Y CON ASPERSORES			
3.6. LA INSTITUCIÓN CUENTA CON GRIFOS TEMPORIZADORES? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Unicamente el área de CELEC Maita no cuenta con grifos temporizadores	

4. ENERGÍA Y TRANSPORTE

4.1. ESTADO DE EQUIPOS E INSTALACIONES (de impresoras, computadoras, etc)		BUENO <input checked="" type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALO <input type="checkbox"/>	
4.2. CONSUMO DE ENERGÍA	154,14	Kwh/funcionario	
4.3. ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN POSEE EQUIPOS CON SELLO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Energy Star y Clasificación Etiqueta Energética Tipo A	
4.4. LA INSTITUCIÓN CUENTA CON ALGÚN SISTEMA GENERADOR DE ENERGÍA DE FUENTE RENOVABLE? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique:	
4.5. LA INSTITUCIÓN CUENTA CON TRANSPORTE INSTITUCIONAL? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Propia <input checked="" type="checkbox"/> Barreda <input type="checkbox"/> # Funcionarios que ocupan: 60	
4.6. CON QUÉ FRECUENCIA SE DA MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN		TRIMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> Kilometraje: 3000	
4.7. CUÁNTOS VEHÍCULOS TIENE LA INSTITUCIÓN?		Gasolina 37 Diesel 13 Híbrido <input type="checkbox"/>	
4.8. QUE TIPO DE COMBUSTIBLE UTILIZAN LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN?		DIESEL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRA <input type="checkbox"/> SUPER <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
4.9. CUÁNTO COMBUSTIBLE SE UTILIZA?		Diesel/Ambulato 56,93 Diesel/Ambulato 80,38	
4.10. LOS TALLERES AUTOMOTRICES QUE UTILIZA LA ENTIDAD TIENEN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique:	
Mirasol S.A. con Registro Ambiental No. MAM-SUA-RA-MDA-2016-643 y COMPUTARLO con Registro Ambiental No. MAM-SUA-RA-MDA-2016-71			

5. GESTIÓN DE COMPRAS RESPONSABLES

5.1. LAS COMPRAS DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCIÓN SE LAS REALIZA		POR MAYOR <input checked="" type="checkbox"/> POR MENOR <input type="checkbox"/>	
5.2. QUE CRITERIOS UTILIZA SU INSTITUCIÓN PARA REALIZAR COMPRAS RESPONSABLES?		Especifique: Reglamento de Compras Públicas 2009P	

6. CAPACITACIÓN

6.1. LA INSTITUCIÓN POSEE POLÍTICA AMBIENTAL O REGLAMENTO INTERNO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Reglamentos Internos	
6.2. LOS FUNCIONARIOS RECIBEN CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Especifique: Reglamentos Internos	
Especifique número de charlas realizadas en un año: <input type="text"/> TEMAS: <input type="text"/>			

7. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS QUE LIMITAN LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

1. Restricciones presupuestarias
2.
3.
4.
5.

8. POSIBLE SOLUCIÓN A PROBLEMAS IDENTIFICADOS

1. Gestión administrativa interna
2.
3.
4.
5.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y PROPUESTA FINAL

3.1 Análisis de datos

3.2 Diseño del Plan de Buenas Prácticas Ambientales

3.1 Análisis de datos

Esta investigación fue realizada mediante un análisis retrospectivo de datos del año 2016 de la empresa CELEC EP., que incluyen las empresas Hidropaute, Matriz y Enerjubones, en el cual se levantó información que detallada en el Formulario de Reporte y Matriz de Indicadores, evaluando el cumplimiento de cada uno de los factores, donde se otorgó un valor de 1 al cumplimiento y de 0 al incumplimiento y con ello se obtuvo información porcentual general y de cada empresa.

Los datos obtenidos fueron analizados y procesados en el programa estadístico SPSS versión 24.0 y se analizó un porcentaje de cumplimiento general de la empresa. No obstante, los porcentajes de cumplimiento de la cantidad de desechos, desechos peligrosos, cantidad de papel, agua, energía, transporte y capacitación fueron comparados mediante una prueba No Paramétrica de Chi-cuadrado ($P < 0,05$), a través de número de repeticiones de cumplimiento de cada empresa.

Los valores totales (Tabla 7) y de las tres empresas (Figura 20) de CELEC EP fueron evaluadas sistemáticamente de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de los siguientes indicadores: cantidad de desechos generados, cantidad de desechos peligrosos y especiales generados y gestionados, cantidad de papel generado y gestionado, cantidad de agua utilizada, cantidad de energía utilizada, transporte y capacitación del personal.

Se obtuvo porcentajes de cumplimiento más altos ($P < 0,05$) en el factor agua en la empresas Hidropaute y Enerjubones, y en capacitación a empleados en la empresa Hidropaute.

Sin embargo, al hacer un análisis de tendencia exponencial de todos los factores de evaluación ambiental sobre el cumplimiento de los mismos, la empresa Hidropaute mostró tener un crecimiento progresivo y es la que mostró una mejor gestión ambiental conforme al Acuerdo Ministerial 140 (Figura 20).

Tabla 7. Porcentaje total de cumplimiento de indicadores de gestión ambiental en este estudio

Indicador	Cumplimiento (%)
Desechos	80,0
Desechos peligrosos y especiales	20,0
Papel	66,7
Agua	66,7
Energía	80,6
Transporte	87,5
Capacitación	58,3
TOTAL	65,7

Elaborado por: La autora

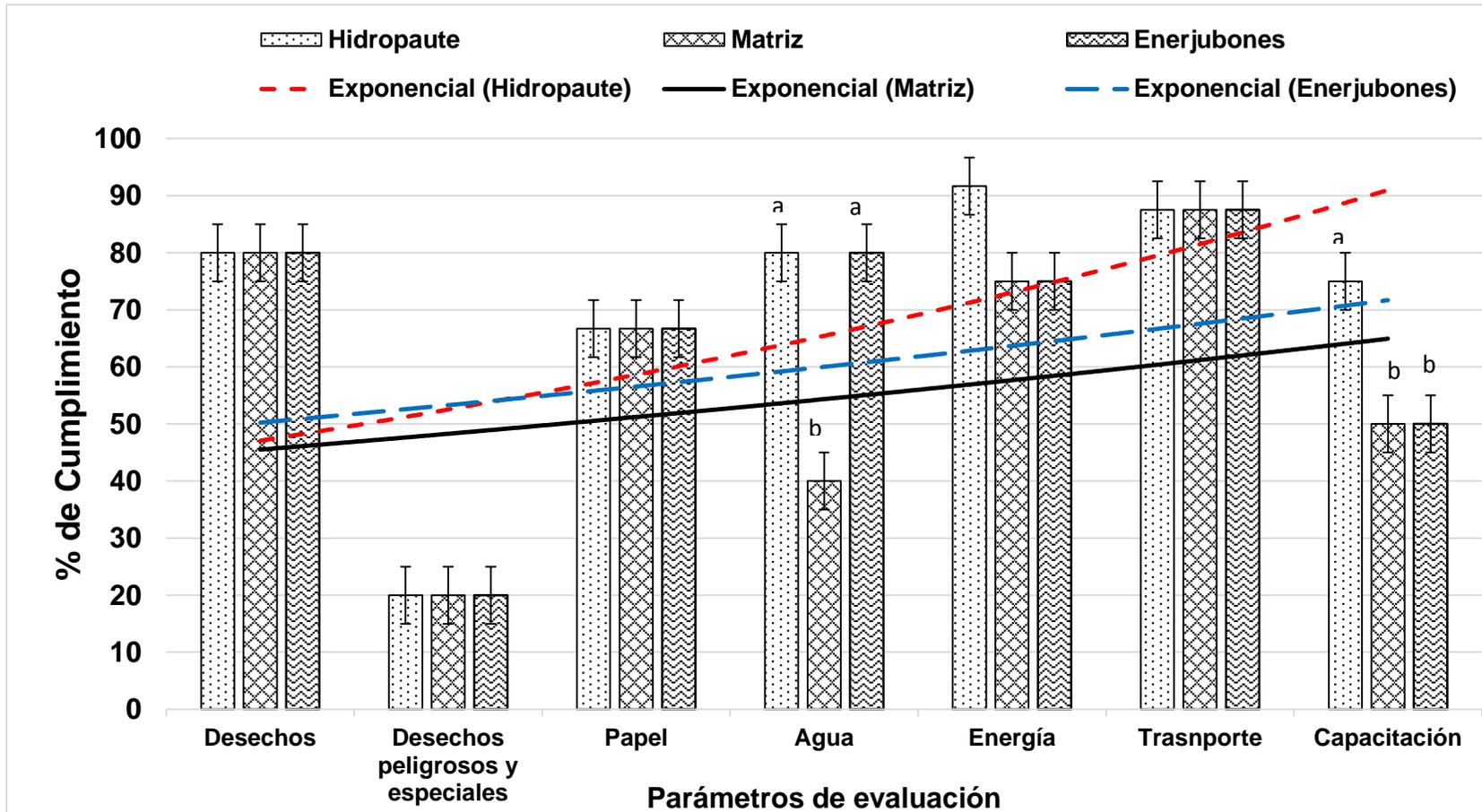


Figura 20. Resultados del análisis de indicadores ambientales en las oficinas administrativas de la CELEC EP. Cuenca.

^{a,b} Letras diferentes en cada empresa expresan diferencias significativas según la prueba de Chi-cuadrado ($P < 0,05$).

--- Línea de tendencia exponencial de cada empresa según los factores en estudio

Elaborado por: La autora

3.2 Diseño del Plan de Buenas Prácticas Ambientales

Con la información levantada en el Formulario de Reporte y la Matriz de Indicadores se procedió a diseñar el Plan de Buenas Prácticas Ambientales (Tabla 8), el mismo que es una matriz estructurada con medidas de solución de problemas identificados en cada uno de los indicadores llámese éstos: gestión de desechos, uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía eléctrica, gestión adecuada del transporte institucional y uso eficiente de combustibles, capacitación y plan de comunicación interna; responsables de la ejecución de la medida, presupuesto requerido y un cronograma de acción para el año de evaluación (2017). Esta matriz se encuentra establecida en el Anexo 9 del Acuerdo Ministerial 140.

La entidad postulante, CELEC EP, una vez concluida esta metodología podrá presentar la documentación necesaria para la obtención del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales, este procedimiento se encuentra detallado en el Art. 70 del Acuerdo Ministerial 140.

GESTIÓN DE DESECHOS	Zona de almacenamiento de desechos reciclables no adecuada	Acondicionar la zona de almacenamiento temporal de desechos reciclables de forma que dichos desechos sean almacenados más ordenadamente y se facilite a su vez el proceso de reciclaje a la empresa que realiza esta tarea; tomando siempre en consideración las disposiciones generales (respecto a pisos, paredes, techo) que debe cumplir	Departamento de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP MATRIZ y Unidades de Negocio CELEC EP HIDROPAUTE Y CELEC EP ENERJUBONES	\$ 500,00														x
	Falta de gestión de tóners y luminarias	Acoplar un área para almacenamiento de desechos peligrosos, en el área de almacenamiento de desechos reciclables, en este caso específico, tóners y luminarias.	Departamento de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP MATRIZ y Unidades de Negocio CELEC EP HIDROPAUTE Y CELEC EP ENERJUBONES	\$ 200,00														x

<p>USO EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA</p>	<p>Falta de registros de mantenimientos estándar para instalaciones eléctricas, impresoras y computadoras</p>	<p>Generar un formato unificado para el registro de mantenimientos para instalaciones eléctricas, impresoras y computadoras</p>	<p>Departamento de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP MATRIZ y Unidades de Negocio CELEC EP HIDROPAUTE Y CELEC EP ENERJUBONES</p>	<p>\$ 400,00</p>												
	<p>No existen sensores de movimiento en áreas comunales</p>	<p>Implementar sensores de movimiento en áreas comunales</p>	<p>Departamento de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP MATRIZ y Unidades de Negocio CELEC EP HIDROPAUTE Y CELEC EP ENERJUBONES</p>	<p>\$ 1.500,00</p>							<p>x</p>					
<p>GESTIÓN ADECUADA TRANSPORTE INSTITUCIONAL/ USO EFICIENTE COMBUSTIBLE</p>	<p>Falta de registros de mantenimientos estándar para vehículos</p>	<p>Generar un formato unificado para el registro de mantenimientos para vehículos</p>	<p>Departamento de Gestión Ambiental y Social de CELEC EP MATRIZ y Unidades de Negocio CELEC EP HIDROPAUTE Y CELEC EP ENERJUBONES</p>	<p>\$ 400,00</p>												

		CELEC ENERJUBONES	EP																	
TOTAL				\$ 22.100,00																

Elaborado por: La autora

CAPITULO IV

DISCUSIÓN

En el análisis de este estudio se obtuvo un 65,7% de cumplimiento de los lineamientos de gestión ambiental para empresas públicas establecidos en el Acuerdo Ministerial 140, durante el año 2016; lo que significa que la CELEC EP. debe alcanzar un 100% de cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Buenas Prácticas Ambientales para poder obtener el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde (Art. 65. MAE-AM-140, 2015).

Con el presente trabajo de investigación lo que se obtiene es la línea base o punto de partida de los indicadores de gestión de la empresa CELEC EP. Cuenca llámese éstos cantidad de desechos generados, cantidad de desechos peligrosos y especiales generados y gestionados, cantidad de papel generado y gestionado, cantidad de agua utilizada, cantidad de energía utilizada, transporte y capacitación del personal.

Los indicadores levantados deben ser evaluados periódicamente por la Empresa con el fin de determinar el cumplimiento del Plan de Buenas Prácticas Ambientales propuesto.

Los desechos sólidos de la empresa son gestionados por la Unidad de Negocio Hidropaute en su totalidad, sin embargo cada una de las Unidades de Negocio son las responsables de la clasificación *In Situ* de desechos biodegradables, no biodegradables, especiales y peligrosos (Art. 6 Cuenca. G. A., 2003). Hidropaute es la entidad encargada de la firma del convenio con la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP.), la adecuación y mantenimiento del área de acopio temporal y de llevar el registro de pesaje de los desechos. El área de acopio temporal de los desechos comunes es adecuada conforme a lo determinado por la Ordenanza de Desechos vigente en el cantón (Capítulo VI, Artículo 9 de la Ordenanza que regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Cuenca, 2003), sin embargo el área de acopio de los desechos reciclables requiere una adecuación. En áreas comunales se cuenta con recipientes para la clasificación de los desechos pero éstas no están debidamente señalizadas.(Cuenca. G. A., 2003).

En lo que se refiere a desechos peligrosos y especiales como lo estipula el Art. 6 literales b) y c) de la Ordenanza de Desechos del cantón Cuenca y el Acuerdo Ministerial 142. Listado de desechos peligrosos, es el indicador que menos gestión tiene en la empresa. Los tóners no son gestionados de ninguna manera; las pilas usadas son solamente almacenadas temporalmente de forma adecuada, sin embargo aún no han sido dispuestas para su disposición final y por último las luminarias son gestionadas únicamente por la Unidad de Negocio Hidropaute, los mismos que han entregado a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur para su disposición final adecuada pero no se cuenta con un registro de entrega. Sin embargo la empresa debe cumplir con los principios que rigen en la legislación ambiental aplicable, principalmente con el principio "***De la cuna a la tumba***: La responsabilidad de los sujetos de control del presente Reglamento, abarca de manera integral, compartida y diferenciada, todas las fases de gestión integral de las sustancias químicas peligrosas y la gestión adecuada de los desechos peligrosos y/o especiales desde su generación hasta la disposición final." (MAE, 2015). A más de ello deberá registrarse como generador

de desechos peligrosos y especiales como lo determina el Acuerdo Ministerial 026, Art. 1 *"toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A"*.

La CELEC EP. ha difundido campañas para minimizar el consumo de papel, sin embargo se requiere un fortalecimiento a dicha campaña para fomentar el uso eficiente de los recursos como lo menciona el Art. 235 del Acuerdo Ministerial 061 *"Entiéndase como uso eficiente el consumo responsable de materiales, energía, agua y otros recursos naturales, dentro de los parámetros establecidos en esta norma y en aquellas aplicables a esta materia"*. En cuanto a la clasificación de papel en reutilizable y reciclable no se cuentan con medidas para este fin.

Considerando el consumo eficiente del agua en la CELEC EP. se pudo observar que la única empresa que no cuenta con sanitarios ahorradores ni grifos temporizadores en los lavabos es Matriz, sin embargo las tres unidades de negocio detallan sus mantenimientos en tuberías y griferías. En lo referente a jardinería la empresa ha destinado un área de 2510 m² para este fin utilizando como sistema de riego la aspersión pero sin contar con un procedimiento adecuado en lo que se refiere a días y horas de regado.

En cuanto a energía de igual manera que la anterior todas las unidades de negocio registran de diferentes maneras sus mantenimientos en las instalaciones eléctricas y copiadoras e impresora. . De la inspección realizada a la empresa se pudo verificar que la mayoría de sus luminarias son de tipo T8 o LED, sin embargo no se cuenta con un registro específico de reemplazo de luminarias. Así también en las tres unidades de negocio los circuitos de iluminación se encuentran separados y por lo tanto existe un control óptimo del encendido y apagado por sectores.

La CELEC EP. cuenta con un servicio de transporte masivo, es decir, un porcentaje alto de sus funcionarios utilizan las busetas para el traslado desde sus domicilios hacia la empresa y viceversa. Considerando la distancia a la que se encuentra la empresa y además de ello la seguridad de los funcionarios no es apto el uso de medios de transporte alternativo como es el caso de bicicletas. Los mantenimientos de los vehículos de la empresa se los realiza de forma preventiva a los 5000 km y también se realizan mantenimientos correctivos en caso de ser necesario, pero no existe un manual o procedimiento para su registro. Los talleres de servicio automotriz que realizan dichos mantenimientos cumplen con las disposiciones ambientales requeridas por la Autoridad Ambiental Responsable – Comisión de Gestión Ambiental (CGA), es decir, cuentan con un Registro Ambiental *"permiso ambiental obligatorio que otorga la Autoridad Ambiental Competente, en el que se certifica que el promotor ha cumplido con el proceso de regularización de su proyecto, obra o actividad"* (MAE, 2015).

En cuanto al indicador de capacitación, ninguna de las unidades de negocio ha establecido un Plan de Capacitación continua en temas relacionados con buenas prácticas ambientales, clasificación de residuos, uso eficiente de combustibles y gestión documental digital.

CONCLUSIÓN

Como resultado de esta investigación, se ha evaluado los indicadores de consumo de recursos y la generación y gestión de desechos y residuos sólidos de la empresa CELEC EP., en sus tres sub empresas, determinado un 65,6% de cumplimiento de acuerdo al diagnóstico retrospectivo ambiental realizado durante el período enero a diciembre del 2016.

En virtud de lo determinado, se diseñó una herramienta de gestión ambiental de los recursos existentes con el fin de reducir, optimizar o eliminar el uso de bienes y servicios ambientales (especialmente los no renovables), disminuir la contaminación y cambiar los patrones de producción y consumo bajo los principios de sostenibilidad.

RECOMENDACIONES

La empresa CELEC EP., es responsable en materia ambiental, puesto que promueve la gestión ambiental en varios aspectos ambientales, sin embargo para lograr su objetivo de contar con el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde requiere de la implementación de acciones de mejora en ciertos criterios como es el caso de la gestión de los desechos peligrosos y capacitación principalmente.

Se deberá definir un formato unificado para el registro de mantenimientos en general, ya sean estos eléctricos, de agua, equipos y vehículos.

En la medida de lo posible se deberá implementar un sistema de captación de agua lluvia, la que será utilizada para riego mediante los aspersores con los que cuenta la empresa.

Cada una de las sub empresas del Complejo de la CELEC EP. Cuenca deberían contar con una partida presupuestaria asignada para la ejecución de las medidas propuestas en el presente Plan de Buenas Prácticas Ambientales.

El Ministerio del Ambiente reportará la huella ecológica institucional resultante de la evaluación de los indicadores de gestión con los que cuenta la CELEC EP., la Empresa será responsable de cumplir con lo establecido por la Cartera de Estado con el fin de contar con indicador de sustentabilidad óptimo.

La empresa CELEC EP., deberá cumplir a cabalidad con las acciones establecidas en la presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales, con el fin de obtener el Certificado Ambiental Punto Verde en el año 2017, una vez transcurrido el año base (2016) que ha sido presentado en este caso conforme a lo definido por el Artículo 65 del Acuerdo Ministerial 140.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar, G., & Iza, A. (2005). Manual de derecho ambiental en Centroamérica. Unión Mundial para la Naturaleza, Oficina Regional para Mesoamérica. San José. Costa Rica.
- Amaya Jovel, N. R., Batres, O. L., & González Hernández, E. N. (2013). Evaluación de la gestión municipal para el manejo de los desechos sólidos orientado a mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes del casco urbano del municipio de Carolina, departamento de San Miguel, año 2013 (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador). Disponible en <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5652>
- Arzola, D. P. A., Escamilla, M. A., Hernández, K. V. C., Gómez, A. F., Nieva, A. P., Díaz, F. Y. P., & Villarreal, D. B. E. La importancia de la interiorización de la educación ambiental para el desarrollo sustentable. Tesina. Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible en <http://148.206.53.84/tesiuami/UAMI12083.pdf>
- Bustos, Fernando, (2013). Manual de gestión y Control Ambiental. Editorial RN Industria Gráfica, Segunda Edición, Quito. Ecuador.
- Cafferrata, N. (2013). Derecho Ambiental Latinoamericano. VII jornadas internacionales sobre medio.
- Castells, X. E. (2000). Reciclaje de Residuos Industriales: Aplicación a la fabricación de materiales para la construcción. Ediciones Díaz de Santos. Madrid.
- Carballo, A.; García Negro, M.C.; Doménech, J.L. et al. (2008). La huella ecológica corporativa: Concepto y Aplicación a dos empresas pesqueras de Galicia. Revista Galeaga de Economía, vol. 17, num. 2. Universidad Santiago de Compostela. España. 30 pp.
- CELEC EP., 2016, Estructura Organizacional de la Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador. Disponible en <https://www.celec.gob.ec/quienes-somos/estructura-organizacional.html>
- Cuenca. G. A., 2003. Ordenanza que regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Cuenca. Publicada el 26 de marzo de 2003. Cuenca, Azuay, Ecuador. Disponible en
- Cholo Paredes, L. J. (2016). La contaminación ambiental en el sector agroindustrial y el Derecho Constitucional a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho). Disponible en <http://redi.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20968>
- Crespo Plaza, R. (2006). Texto Guía de Política y Derecho Ambiental Curso de Derecho Internacional. Universidad Central. BR Andrés, Instituciones de Derecho Ambiental.
- Doménech, J. Luis. (2006). Guía metodológica para el cálculo de la huella ecológica corporativa. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Programa Recursos Naturales y Desarrollo. 38 pp
- Fernández-Vítora, V. C. (2009). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Mundi-Prensa Libros. Cuarta Edición, Madrid.
- Field, B. C., Field, M. K., & Deocón, G. T. (2003). Economía ambiental. McGraw-Hill. Madrid.
- Guano, V., & Mesías, M. (2012). Caracterización de desechos sólidos generados en la Base Aérea Cotopaxi para elaborar un plan de manejo y mitigar los problemas de contaminación. Tesis. Universidad Técnica de Cotopaxi. Disponible en <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/792>

- MAE, 2003. Texto Unificado de Legislación Secundaria Medio Ambiente. Decreto ejecutivo No. 3516. Registro Oficial Suplemento No. 2. Disponible en http://agua.gob.ec/wp.../TEXTO_UNIFICADO_LEGISLACION_SECUNDARIA_i.pdf
- MAE, 2004. Ley de Gestión Ambiental. Publicada mediante Registro Oficial Suplemento 418 del 10 de septiembre del año 2004. Quito, Pichincha, Ecuador. Disponible en <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>
- MAE, 2008. Corte Constitucional de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre del 2008 mediante Registro Oficial No. 449. Quito, Pichincha, Ecuador. Disponible en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- MAE, 2012. Acuerdo Ministerial 142. LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES. Publicada mediante Registro Oficial N° 856 del 21 de diciembre de 2012. Quito, Pichincha, Ecuador. Disponible en http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/AM-142_Listados-SQP-DP-y-DE.pdf
- MAE-AM-140, 2015. Acuerdo Ministerial 140. MARCO INSTITUCIONAL PARA INCENTIVOS AMBIENTALES. Publicado mediante Registro Oficial, Edición Especial N° 387 del miércoles 4 de noviembre de 2015. Quito, Pichincha, Ecuador. Disponible en <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu155142.pdf>
- MAE-AM-061, 2015. Acuerdo Ministerial 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Publicado en la Edición Especial N° 316, Registro Oficial del Lunes 4 de mayo de 2015. Quito, Pichincha, Ecuador. Disponible en <http://suia.ambiente.gob.ec/documents/10179/185880/ACUERDO+061+REFORMA+LIBRO+VI+TULSMA++R.O.316+04+DE+MAYO+2015.pdf/3c02e9cb-0074-4fb0-afbe-0626370fa108>
- Mejía, E., & Mariana, J. (2014). Propuesta de soluciones frente a los factores de Riesgos Higiénicos Integrados con las acciones de Gestión Ambiental que deben aplicarse en las actividades del Hotel Extancia en el periodo 2013 (Master's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ingeniería Industrial, Maestría en Sistemas Integrados de Gestión). Disponible en <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7979#sthash.IEGsD3iQ.dpuf>
- Moreno Hernández, J. (2013). Estudio sobre la prevención de emisiones de gases en buques aplicado a un cementero. Tesis. Universidad Politécnica de Cartagena. Disponible en <http://hdl.handle.net/10317/3602>
- Novo, María. (2009). Environmental Education, a genuine education for sustainable development. Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid, Espuma. Revista de Educación (Número extraordinario). 195-217.
- ONU, (1972). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. 1. Disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>
- ONU, (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. FCCC/INFORMAL/84. GE.05-62301 (S) 220705 220705. Disponible en http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/items/6196.php.

- ONU, (2012). Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012. A/RES/66/288. El futuro que queremos. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>
- Orea, D. G., & Villarino, M. T. G. (2013). Evaluación de impacto ambiental. Mundi-Prensa Libros 3ra Edición. Madrid, España.
- Ponce Orellana, D. M. (2016). Gestión de mantenimiento para centrales hidroeléctricas: el caso de la Central Hidroeléctrica Minas–San Francisco de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP–Unidad de Negocio Enerjubones (Master's thesis, Universidad del Azuay). Disponible en <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/6146>
- Porta Casanellas, J., Reguerín, L. A., & de Laburu, M. R. (2003). Edafología para la agricultura y el medio ambiente (No. 631.4 P6/2003).
- Romero-Pérez, J. E. (2001). Derecho ambiental. Revista de Ciencias Jurídicas, 95: 108-143.
- Rubio Sarmiento, T. M. (2012). Propuesta de diseño de una red para la gestión ambiental en universidades de Cuba (Doctoral dissertation, Instituto Geografía Tropical. Tropical Geography Institute). Disponible en <http://repositorio.geotech.cu/jspui/handle/1234/466>
- Troya Moreta, D. L. (2014). Estudio del plan de manejo de residuos químicos peligrosos en el Laboratorio Ambiental Grupo Químico Marcos C. Ltda (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Químicas). Disponible en <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/8064#sthash.2ShQqJzI.dpuf>
- Unep, U. (2002). América Latina y el Caribe hacia la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Vol. 22). United Nations Publications.
- Vilarino, A. G., & Orea, D. G. (2013). Ordenación territorial. Mundi-Prensa Libros. 3ra Edición. Madrid, España.

ANEXOS

ANEXO 1

CONVENIO ENTRE LA CELEC EP. Y LA EMAC EP.



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS ESPECIALES GENERADOS EN EL CANTÓN CUENCA

CONTRATO No. 132

COMPARECENTES

En Cuenca a los 02 días del mes de AGOSTO de 2015, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca EMAC EP, representada por la Dra. ANDREA ANTEAGA KILISNO y, por otra, el Ing. TITO CLARIBÁ TORRES SANTIAGO, Gerente, de la Unidad de Negocio Hídrico de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, con RUC 17915290003, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATISTA" y "CONTRATANTE", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- El presente contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS por la Contratante.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EMAC EP:

La EMAC EP, se compromete a:

1. Realizar la recolección, transporte, y disposición final de los desechos sólidos comunes entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE en el punto fijado para el almacenamiento de estos desechos, con personal debidamente identificado y capacitado para dicho labor.
2. Prestar el servicio de recolección cumpliendo la frecuencia y horario establecidas en la "Programación del Servicio de Recolección de Residuos Generados", esta horario y frecuencia se definirá de acuerdo a las necesidades del cliente y a las condiciones (horarios operativos (tráfico, etc.).
3. La EMAC EP, registrará en la "Hoja de Ruta" del recolector: la cantidad de desechos sólidos desajustados (litros de llenado del o los contenedores), la hora de ingreso y salida del predio de la Contratante y hará firmar a la persona delegada de la contratante quien constatará la adecuada prestación del servicio y certificará como verda la información antes consignada.
4. Determinar, por muestreo, la cantidad aproximada y el peso específico de los desechos sólidos comunes generados por la Contratante, datos que servirán para efectos de facturación de la prestación del servicio. Esta determinación por muestreo se realizará al inicio de la calificación de la Contratante como Generador Especial, y luego, cuando una de las partes considere necesario, en tal caso, coordinando esta actividad con antelación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Se compromete a:

1. Entregar los desechos sólidos comunes, almacenados adecuadamente dentro del o los contenedores ubicados en el punto fijado para el almacenamiento.
2. Mantener el área de almacenamiento de tal manera que cumpla todas las normas ambientales, higiene, seguridad y ventilación requeridas, además, el lugar será de fácil acceso para el ingreso de operarios y vehículo de recolección (colector de carga frontal: largo = 10m, ancho = 3,60 m. y alto = 4,30 m.). El recolector, para ejecutar la maniobra de descarga o vaciado del o los contenedores, no debe quedar ni parte ni toda su estructura fuera del predio de la Contratante, y no deberán haber obstáculos en altura por debajo de los 6,50 metros.
3. Delegar a una persona que se encargue de constatar la prestación del servicio, y firmar en la "Hoja de Ruta" la conformidad con dicho servicio y con la información consignada.
4. La ENTIDAD CONTRATANTE auxiliará a EMAC EP, para que ésta verifique, cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los procesos de segregación, empaque, identificación y almacenamiento, de los residuos sólidos comunes tal como lo indica la "ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CUENCA".
5. Todos los demás que se encuentran expresados, en la Ordenanza que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el cantón Cuenca.
6. Las especificaciones técnicas de los contenedores las dará la EMAC EP y deben estar identificadas con un sticker que también adquirirá en la EMAC EP, tanto los contenedores como los stickers deben mantenerse en buenas condiciones.

**CUARTA: RESPONSABILIDADES:****LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Se hará responsable de los perjuicios de tipo biológico, Ambiental y Mecánico contra la Contratista o contra terceros, en el evento de entregar residuos **NO AUTORIZADOS**, es decir, los residuos diferentes a los predefinidos indicados por la EMAC EP como residuos sólidos comunes. Por tanto, la ENTIDAD CONTRATANTE no deberá colocar en el contenedor desechos peligrosos (líquidos biológicos, químicos, reactivos, inflamables, radioactivos, farmaciales y aceites), escombros, desechos que no se compactan (tramos de madera, restos de hierro, etc.), desechos líquidos, material plástico, OTROS. EMAC EP se reserva el derecho de iniciar las acciones legales, judiciales y penales a las que hubiere lugar en contra de la ENTIDAD CONTRATANTE por incumplir la presente cláusula.

LA ENTIDAD CONTRATISTA

La EMAC EP será la única responsable del transporte en vehículos autorizados de acuerdo a la ley, para el transporte de desechos sólidos comunes y se responsabilizará de los daños ocasionados al ambiente o terceros en caso de cualquier percance durante su transporte de las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE hasta el Archivo Suroeste de Pichucay.

QUINTA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:

La prestación del servicio tendrá un valor que resulta de aplicar la tarifa existente para este servicio, la misma que está en función de las cantidades entregadas por la contratante.

La forma de pago será la siguiente:

1. Luego de brindado el servicio, se generará la factura en forma mensual, entre los 30 primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio la misma que tendrá un plazo de 30 días contados desde la emisión para ser cancelado.
2. Si transcurrido dicho término no se efectuó el pago, empezará a causar intereses de mora a la tasa establecida legalmente.

SEXTA: DURACIÓN: El presente contrato, tendrá una duración de UN AÑO, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la actualización o modificación justificada y sustentada en cualquier momento, siendo necesario únicamente el envío de una comunicación escrita con por lo menos 30 días de anticipación. Si ninguna de las partes notifica por escrito su voluntad de modificar justificadamente el contrato, se renovará automáticamente por otro año adicional.

SÉPTIMA: El presente contrato no constituye bajo ningún precepto vínculo laboral alguno entre las partes.

OCTAVA - COBRO COACTIVO:

De acuerdo a lo que establece el Art. 350 y siguientes, del COOTAD, y al Art. 45 de la ORGANIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC EP, la EMAC EP, ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las multas y obligaciones a su favor por parte de personas naturales o jurídicas usuarias de los servicios que presta la Empresa. La coactiva se ejercerá con sujeción a las normas y disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, Código Tributario y demás normas aplicables.

NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca. Para efectos de notificación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Dirección: Av. Solano y Av. 12 de Abril (EJE San Vicente de Paul Plaza Nueva) Dep. Conacabán (Cuzco)
Teléfono: 2818-608 - 2824-857
Fax: 2817-587



CONTENIDO:

Dirección: Pasadizo Norte Eje 7
Teléfono: 3875 091 / 3308188
Mail: rolando.terros@psl.gov.ec

OBJIVO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman el presente instrumento.



Dra. ANDREA ARTEAGA IGLESIAS
GERENTE EMAC-EP



Sr. TITO CORDERO TORRES-SARMENTO
GERENTE CUENCA-EP



EMAC-EP
GERENCIA

RÉGISTRO DE PESOS DE GESTIÓN DE DESECHOS EN OFICINAS CUENCA

Identificación: Fecha | Almacenamiento | Impreso | Archivo activo: 2 años | Retención: Área | Vigencia: Fecha | Versión: 1.0

MARZO DEL 2016				PESO EN LIBRAS					
N°	FECHA	Plástico	Papel	Cartón	Vidrio	Orgánico	Común	Peligroso	Biopeligroso
1	viernes	4	3	1		4	5		
2	viernes	4	3	2	1	5	4		
3	jueves	3	4	3		4	5		
4	viernes	3	3	4	1	3	4		
5	Sábado								
6	Domingo	4	4	2		3	5		
7	lunes	3	3	1		3	5	6	
8	viernes	3	2	2	1	4	4		
9	viernes	3	4	1		4	5		
10	jueves	3	3	2		3	5		
11	viernes	4	4	1		5	6		
12	Sábado								
13	Domingo	5	4	3		4	5		
14	lunes	4	3	5		5	5		
15	viernes	6	4	4		4	5		
16	viernes	3	5	1		5	6		
17	jueves	4	3	2		4	4		
18	viernes	5	4	3		3	4		
19	Sábado								
20	Domingo	4	3	1		4	5		
21	lunes	3	4	3		4	6		
22	viernes	4	5	4	1	5	6		
23	viernes	5	5	2		5	6		
24	jueves	5	60	10	1	5	6		
25	viernes								
26	Sábado								
27	Domingo	4	10	5		6	6		
28	lunes	3	4	2	1	5	5		
29	viernes	3	2	1		4	4		

REGISTRO DE PESOS DE GESTIÓN DE DESECHOS EN OFICINAS CUENCA

Identificación: Fecha | Almacenamiento: Impreso | Archivo activo: 2 años | Retención: Área | Vigencia: Fecha | Versión: 1.0

Abril DEL 2016

MES		PESO EN LIBRAS							
Nº	FECHA	Plástico	Papel	Cartón	Vidrio	Orgánico	Común	Peligroso	Biopeligroso
1	Viernes	4	3	2	7	4	5		
2	Sábado								
3	Domingo	3	3	2	7	5	5		
4	Lunes	4	4	3		5	6		
5	Martes	6	7	2	7	5	7		
6	Miércoles	3	3			5	6		
7	Jueves	3	4	2		6	7		
8	Viernes	3	3			5	6		
9	Sábado								
10	Domingo	4	4	2	7	5	6		
11	Lunes	3	4	1		5	6		
12	Martes								
13	Miércoles	4	5	2	2	5	6		
14	Jueves	3	4	2	7	5	5		
15	Viernes	4	4	3	2	6	7		
16	Sábado								
17	Domingo	5	5	2	7	6	7		
18	Lunes	3	4	7		5	6		
19	Martes	4	4	7		5	5		
20	Miércoles	5	6	10		5	5		
21	Jueves	4	3	2	7	3	6		
22	Viernes	3	4	7		4	5		
23	Sábado								
24	Domingo	4	5	7	7	5	6		
25	Lunes	3	4			5	5		
26	Martes	4	4	7	7	5	6		
27	Miércoles	3	3	2		5	5		
28	Jueves	4	4	2	7	5	6		
29	Viernes	5	5	3		6	6		



REGISTRO DE PESOS DE GESTIÓN DE DESECHOS EN OFICINAS CUENCA
Identificación: Fecha | Almacenamiento: Impreso | Archivo activo: 2 años | Retención: Área | Vigencia: Fecha | Versión: 1.0

Septiembre del 2016

MES		PESO EN LIBRAS						Peligroso	Biopeligroso
FECHA	Plástico	Papel	Cartón	Vidrio	Orgánico	Común			
1	Jueves	3	4	1	1	4	6		
2	Viernes	2	3	1	6	5	6		
3	Sábado					4	4		
4	Domingo	3	2	1		5	6		
5	Lunes	4	4			6	7		
6	Martes	3	3	6	1	5	5		
7	Miércoles	3	3	2		6	7		
8	Jueves	4	4	1		6	6		
9	Viernes	3	3	1					
10	Sábado					3	3		
11	Domingo	3	3	1		5	6		
12	Lunes	4	3			6	6		
13	Martes	3	3	2		6	5		
14	Miércoles	4	4		1	5	5		
15	Jueves	4	5	1	1	6	6		
16	Viernes	5	5			4	4		
17	Sábado					3	3		
18	Domingo	2	3			4	5		
19	Lunes	3	3	1	1	5	6		
20	Martes	4	4			5	5		
21	Miércoles	3	3	1		4	6		
22	Jueves	2	3	1		4	4		
23	Viernes	3	3						
24	Sábado					3	3		
25	Domingo	2	3	1	1	5	6		
26	Lunes	3	4	2		4	5		
27	Martes	4	4	1		6	5		
28	Miércoles	3	4			5	6		
29	Jueves	4	4	1	1	5	5		
30	Viernes	5	5	6					

ANEXO 3

CHARLA DE CONCIENTIZACION DIFUNDIR EN LAS SUBEMPRESAS DE LA CELEC EP. EN TEMAS AMBIENTALES





Evite impresiones innecesarias

Procure usar y distribuir sus documentos en **formato digital siempre**

Logo: CELEC EP

REDUCE REUSA RECICLA

Detailed description: This advertisement features a dark blue background with a blurred image of a printer. At the top left, there is a circular icon of a printer with a slash through it, followed by the word 'Evite' in a large, bold font, and 'impresiones innecesarias' in a smaller font to its right. In the center, there is a graphic of a network of three laptops connected by lines, followed by the text 'Procure usar y distribuir sus documentos en' in white, and 'formato digital siempre' in a bold, yellow font. To the right of this text are two sets of human icons, one above the other. At the bottom left is the CELEC EP logo, and at the bottom center is a recycling symbol followed by the words 'REDUCE REUSA RECICLA' in white.

Mantenga apagados los focos que iluminan los pasillos y zonas inhabitadas.

Yo ahorro para CELEC EP y apporto al cuidado del Planeta

Logo: CELEC EP

REDUCE REUSA RECICLA

Detailed description: This advertisement has a green background. At the top left, there is a white icon of a compact fluorescent light bulb (CFL). To its right, the text 'Mantenga apagados' is in a bold, yellow font, and 'los focos que iluminan los pasillos y zonas inhabitadas.' is in a smaller white font. Below this text is a graphic of a hand holding a glowing light bulb that is filled with various white icons representing energy, environment, and community. To the right of the hand is a white light switch on a wall. At the bottom center, the text 'Yo ahorro para CELEC EP y apporto al cuidado del Planeta' is written in white. At the bottom left is the CELEC EP logo, and at the bottom center is a recycling symbol followed by the words 'REDUCE REUSA RECICLA' in white.



 **Conecte** su computador a una fuente de energía

 **únicamente** cuando no exista reserva en la batería

  **REDUCE REUSA RECICLA**



 Al culminar la **jornada laboral**

 **verificar** que ningún equipo quede **conectado** y ningún foco **encendido**



  **REDUCE REUSA RECICLA**

Cuando el funcionario **se ausente** de la oficina



REDUCE REUSA RECICLA



REDUCE REUSA RECICLA

Hoy es un buen día para ahorrar



Seamos más eficientes con menos recursos

ANEXO 4
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCRITURA No.
PROTOCOLIZACION DE
CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE
LA CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
OTORGADA POR: CELEC EP
A FAVOR DE: VANSERVICE INTERNACIONAL CIA. LTDA.
FECHA: 08 DE FEBRERO DEL 2011
CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****

E
S
P
A
C
I
O
* B
L
A
N
C
O



Panamericana Norte km. 7
Sector Capulispamba
PBX: 593-7-2875191
FAX: 593-7-2875556
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec/hidropaute
Cuenca, Ecuador

PROTOCOLIZACION

08 FEB. 2011

CUENCA,

DI COP,

Señor Doctor
Eduardo Palacios
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial por medio de la presente solicito muy comedidamente, se sirva protocolizar el contrato suscrito entre la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y VANSERVICE INTERNACIONAL CÍA. LTDA., para la "Prestación de servicios de transporte para el personal de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP".

Se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo.

Los costos generados serán de cuenta de las empresas contratistas.

Atentamente

mónica pesántez
Dra. Mónica Pesántez Aguilar



**CONTRATO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA CORPORACIÓN
ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través del Ing. Esteban Albornoz Vintimilla, en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE y Apoderado Especial del Gerente General de CELEC EP, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte, la empresa VANSERVICE INTERNACIONAL CIA. LTDA., a través del Sr. Jaime Córdova Cedillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, contempla la ejecución de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP".

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, el Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, resolvió aprobar los pliegos de la LICITACIÓN LICBS-CELEC EP-HP-005-2010 para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP".

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 2.1.3.1.06 y 2.1.3.2.01 "Contrato Transporte de Personal" de conformidad con las certificación presupuestaria emitida por la Subgerencia Financiera mediante memorando No. CELEC-EP-HPA-SF-2962-10, de 27 de septiembre de 2010.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de noviembre de 2010, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, el Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, mediante Resolución No. ADJ- LICBS-CELEC EP-HP-005-2010 de 3 de enero de 2011, adjudicó la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP al oferente VANSERVICE INTERNACIONAL CIA. LTDA., representada legalmente por el Sr. Jaime Córdova Cedillo, en su calidad de Gerente.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato en calidad de habilitantes y se protocolizan, los siguientes documentos:

Seis además de las actas de reuniones y sus anexos y en todas las etapas de custodia es esta formalidad.

- a) Copia de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada de habilitación del Contratista en el RUP.
- c) Copia certificada de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato /

2.02.- Forman parte integrante del presente contrato sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos del procedimiento de contratación, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- b) La oferta técnica-económica, presentada por el Contratista.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.



- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, o su delegado le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP."

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- El contratista se obliga con la Unidad de Negocio HIDROPAUTE a prestar los servicios de transporte a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las Oficinas centrales Cuenca, Campamentos Guarumales y Arenales de las Centrales Hidroeléctricas Paute-Molino y Paute Mazar, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El precio estimado del Contrato, que la Unidad de Negocio HIDROPAUTE pagará al CONTRATISTA es el de UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.112.558,76), sin incluir IVA, y el valor estimado mensual que la Unidad de Negocio HIDROPAUTE pagará al CONTRATISTA es el de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.904,41), sin incluir el IVA, valores que se

desglosan como se indica en el Formulario No. 5 de la oferta presentada por el Contratista, que forma parte integrante del presente contrato.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los servicios especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.01.- Los pagos se realizarán de forma mensual, contra prestación del servicio, en base a los precios unitarios ofertados y a los kilómetros efectivamente recorridos con personal, del total de la planilla mensual presentada se cancelará el 70% del valor de la misma. El 30% restante se pagará luego de la presentación de informes, la nómina de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, roles de pago firmado por los trabajadores y las planillas de aportes al IESS con el sello de cancelación o los documentos que acrediten tales operaciones del mes vencido de servicios prestados; previo informe favorable del Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de la firma del presente contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP una garantía de las señaladas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato. $5\% (1112,558,16) = 0,05 (1112,558,16) = 55627,938 \approx 55628$

7.02.- Ejecución de las garantías: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE, en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare, cinco días antes de su vencimiento;



Cláusula Octava.- PLAZO:

8.01.- El plazo de la prestación del servicio es de 36 meses, contados a partir del 24 de enero de 2011.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

9.01.- En caso que la CONTRATANTE por así convenir a sus intereses decidiera prorrogar el plazo del presente contrato, comunicará por escrito al CONTRATISTA sobre su deseo de prorrogar el plazo del presente contrato con por lo menos cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de finalización del mismo, el CONTRATISTA deberá responder por escrito su aceptación a la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá superar los 12 meses adicionales, y los precios unitarios serán los mismos del contrato que se prorroga.

9.02.- Las prórrogas de plazo serán autorizadas por el Administrador del Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad.

Cláusula Décima.- MULTAS:

10.01.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Unidad de Negocio HIDROPAUTE impondrá una multa equivalente al 1% del valor MENSUAL total del contrato, por cada incumplimiento, en los siguientes casos:

$$1\% (30904,41) = 309,04$$

1. En el caso de incumplimiento de lo establecido contractualmente en la prestación del servicio, por cada día de incumplimiento hasta que se resuelva satisfactoriamente el incumplimiento.
2. En el caso de incumplimiento de disposiciones escritas relacionadas con las obligaciones contractuales. La multa se descontará de los pagos mensuales que la Unidad de Negocio HIDROPAUTE debe hacer al contratista.
3. En el caso de cada incumplimiento en los aspectos ambientales (Anexo 1 de los pliegos) relacionados con las obligaciones contractuales. La multa se descontará de los pagos mensuales que la Unidad de Negocio HIDROPAUTE debe hacer al contratista.
4. En el caso de cada incumplimiento en los aspectos de seguridad (Anexo 1 de los pliegos) relacionados con las obligaciones contractuales. La multa se descontará de los pagos mensuales que la Unidad de Negocio HIDROPAUTE debe hacer al contratista.
5. En el caso de cada incumplimiento en los aspectos salud ocupacional (Anexo 1 de los pliegos) relacionados con las obligaciones contractuales. La multa se descontará de los pagos mensuales que la HIDROPAUTE debe hacer al contratista.

El valor de las multas impuestas al Contratista le serán descontados de los valores

pendientes de pago, y no le serán devueltos por ningún concepto.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.01 El valor del contrato se reajustará en el caso de que se produzcan variaciones oficiales en cualquiera de los siguientes componentes considerados como sujetos de reajuste, en el costo directo del contrato:

- a. Personal (X_1): Cuando se presenten variaciones en el ingreso mínimo de las "Remuneraciones sectoriales unificadas, mínimas legales o sectoriales para los trabajadores por rama de actividad económica" aplicable para cada código asimilable de la cuadrilla tipo definida (Chofer tipo E). Por ajustes o variaciones en los suelos y salarios, beneficios sociales y obligaciones patronales fijados por la ley o acuerdo ministerial para las diferentes ramas de actividad, que deban pagarse a todos los trabajadores del país.
- b. Materiales e Insumos (X_2): Cuando se presenten variaciones en el Índice general de Precios al Consumidor en el área urbana (IPCU) de la ciudad de Cuenca.

El porcentaje de utilidad (%) sobre los costos totales mensuales o reajustados, se mantendrá inalterable y definirá el precio total por mes.

Para efecto de aplicación de los reajustes de precios, se aplicara la siguiente fórmula polinómica:

$Cr = Co \left((X_1 * B_1 / B_0) + (X_2 * D_1 / D_0) \right)$
Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:
Cr: Valor del ajuste por mes.
Co: Monto mensual del contrato.
X_1 a X_2 : Ponderación (peso relativo) de cada rubro de costo reajutable, en el costo total ofertado por mes
B_0 : Sueldos y salarios fijados por la ley vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas (Chofer tipo E)
B_1 : Sueldos y salarios fijados por la ley vigentes a la fecha de pago de las planillas
D_0 : Materiales e insumos según el índice General de Precios al Consumidor (IPC) para la ciudad de Cuenca, vigentes 30 días antes de la presentación de las ofertas.
D_1 : Materiales e insumos según el índice General de Precios al Consumidor (IPC) para la ciudad de Cuenca, vigentes a la presentación de la planilla.



IPC: Se considerará la variación general.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.10 de las Condiciones Específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

15.01 En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

16.01.- La recepción de los servicios contratados se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el

CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- La CONTRATANTE designa al Ingeniero Esteban Calle Córdova, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- 5) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.





El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes se someten al trámite de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca

19.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE

19.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION:

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

21.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

21.02.- El número de ejemplares del presente contrato que debe entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE es de 4 copias. *f*

En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias también será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO:

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Panamericana Norte km7, Sector Capulispamba de la ciudad de Cuenca, Teléfono: 2875-191

El CONTRATISTA: Pasaje San Marcos Villa No. 62 y Gerardo Cordero y León de la ciudad de Cuenca, Teléfonos: 072-816-409 / 072-888-298 / 072-813-528, e-mail: gerencia@vanservice.com.ec

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en Cuenca, a 24 de enero de 2011.



Ing. Esteban Albornoz Vintimilla
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**



**GERENTE
VANSERVICE INTERNACIONAL CIA.
LTDA.**

ANEXO 5

REGISTROS MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO A LOS VEHICULOS
DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES

CONTRATO No.- ENJ-CON-011-15

Código del Proceso: MCBS-CELENJ-005-15

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES-CELEC EP**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP Unidad de Negocio ENERJUBONES, representada por el Ing. Santiago Arias Hugo, en calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Juan Carlos Torres Rodríguez con RUC: 1103761803001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES-CELEC EP.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS signado con el Código MCBS-CELENJ-005-15 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES-CELEC EP.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 132010156/1102030001/0101020001/1102121001, conforme consta en la certificación conferida por la Econ. Yajaira Chica Jefa Financiera de la Unidad de Negocio Enerjubones, mediante Certificación No.- ENJ-2015-000105.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de Marzo de 2015, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Santiago Arias Hugo en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No.- ENJ-RES-0029-15 del 02 de Septiembre de 2015, adjudicó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES-CELEC EP al oferente Sr. Juan Carlos Torres Rodríguez.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes y servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones emitida por la Econ. Yajaira Chica Jefa Financiera de la Unidad de Negocio Enerjubones, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP Unidad de Negocio ENERJUBONES a proveer los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad de negocio Enerjubones-CELEC EP, ejecutando el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos, la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la unidad de negocio Enerjubones-CELEC EP, se lo realizara en las instalaciones (taller) de la Contratista.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA. Este valor es referencial y constituye el máximo a pagar por los servicios; empero, el valor total será la suma de los valores constantes en las liquidaciones o planillas mensuales por el valor de los servicios prestados durante el periodo. El valor del contrato se desglosa en las tablas a continuación:



TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS				
No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad de Negocios Enerjubones - CELEC EP Código de Procedimiento MCBS - CELENJ -005-15	1	25000	25000

El detalle de los precios unitarios de los servicios es el que sigue:

CONCEPTO	PRECIO
ABC DE MOTOR Y FRENOS	\$50
CHEQUEO ELECTRICO INTEGRADO	\$40
REVISION DE FRENOS	\$25
CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	\$12
CAMBIO DE ZAPATAS	\$15
CAMBIO DE BANDAS DE ALTERNADOR	\$20
CAMBIO DE ROTULAS	\$ 30 c/u
CAMBIO DE KIT DE CREMALLERA	\$100
REVISION DE SUSPENSION Y AMORTIGUADORES	\$20
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCION	\$40
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	\$70
CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	\$20
ENLLANTAJE, ALINEACION Y BALANCEO	\$30
CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA, CORONA, LIQUIDOS, FILTRO	\$50



Estos Servicios y cualquier otro realizado o que sea necesario realizar por la Contratante, serán previamente autorizados por el Administrador del Contrato. Sin la existencia de esta autorización no se procederá al pago.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Pago por planilla del 100%; el pago a la Contratista se lo realizara contra entrega del Servicio de manera mensual, previa aprobación de la misma por el Administrador del Contrato.

Los insumos, partes, piezas, repuestos y aditivos a ser utilizados para el correcto y cabal cumplimiento del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad de Negocio Enerjubones, serán entregados por la CONTRATISTA y se los cancelara en calidad de reembolso.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En el presente contrato no se rendirán garantías

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no está sujeto a reajuste de precio.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Econ. Oswaldo Castro Andrade, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a los causales constantes en el Art.- 96 de la LOSNCP



11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas serán resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de las cámaras de producción en la Ciudad de Cuenca, en el evento de que la divergencia o controversia no fuere resuelto, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Unidad de Negocio ENERJUBONES CELEC EP
 Dirección: Panamericana Norte Km 7 ½ y Vía a Llaoco.
 Cuenca-Ecuador
 Teléfono: 07-2875452
 Correo Electrónico: Oswaldo.castro@celec.gob.ec

EI CONTRATISTA: SR. JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ
 Dirección: Yaguarcocha 2-96 y Hurtado de Mendoza.
 Cuenca-Ecuador
 Teléfono: 07-2803125
 Correo Electrónico: seautomotors@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES



15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a 18 de Septiembre de 2015

LA CONTRATANTE
Ing. Santiago Arias Hugo
GERENTE
UNIDAD DE NEGOCIO ENERJUBONES
CELEC EP

EL CONTRATISTA
Sr. Juan Carlos Torres Rodriguez
RUC:1103761803001

ANEXO 6

REGISTROS AMBIENTALES OTORGADOS A MIRASOL S.A Y COMPUAUTO EMPRESAS QUE REALIZAN MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA LOS AUTOMOVILES DE LA CELEC EP.



RESOLUCIÓN Nro. MDA-2015-1044

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUENCA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón.
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que,** el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que,** el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD;

- Art. 1.** Aprobar el Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD COMPUAUTO, UBICADO/A EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA AZUAY, y cuyo sector/actividad es Otros Sectores
- Art. 2.** Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD COMPUAUTO, UBICADO/A EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA AZUAY.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MDA-2015-1044

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD COMPUAUTO, UBICADO/A EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA AZUAY

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a PEÑA RODAS JUAN BERNARDO, en la persona de su Representante Legal, ubicada en el cantón SANTA PRISCA provincia de AZUAY, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

PEÑA RODAS JUAN BERNARDO

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-MDA-2016-71, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente.

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE TALLERES, MECÁNICAS, LUBRICADORAS Y LAVADORAS

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: EL BATAN, CUENCA, AZUAY

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: PEÑA RODAS JUAN BERNARDO

Dirección: Nicaragua entre Av. de las Americas y Venezuela.



Teléfono: 072888221

Email: compuautojp@hotmail.com, coma_ecu@hotmail.com .

Código del Proyecto: MAE-RA-2016-231137

En virtud de lo expuesto, PEÑA RODAS JUAN BERNARDO, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental aprobado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a (30 para ex post) (60 para ex ante) días hábiles, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Dependencia dentro del mismo término.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar al GAD Municipal los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. La Autoridad Ambiental Competente verificará la veracidad de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
7. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
8. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto. Notifíquese y cúmplase.-

Dado en CUENCA, a 11 de enero de 2016

ALBAN CRESPO SANDRA CATALINA
GAD MUNICIPAL DE CUENCA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Yo, PEÑA RODAS JUAN BERNARDO con cédula de identidad 0102648029 representante legal de la actividad, declaro bajo jurament información que consta en el presente Registro Ambiental es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o i cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,
PEÑA RODAS JUAN BERNARDO
0102648029

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL COMPUAUTO

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
719309.0	9679155.0		Punto



MAE-SUIA-RA-CGZ6-DPAC-2016-201543
CUENCA, sábado 9 de enero de 2016

Sr. Proponente
PEÑA RODAS JUAN BERNARDO
En su despacho

**CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO:
"COMPUAUTO, UBICADO EN LA/S PROVINCIA/S DE (AZUAY)"**

1.-ANTECEDENTES

Con la finalidad de obtener el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), el/la Sr. PEÑA RODAS JUAN BERNARDO como Proponente del proyecto obra o actividad, solicita a esta Cartera de Estado, emitir el Certificado de Intersección para el Proyecto: COMPUAUTO, ubicado en la/s provincia/s de (AZUAY).

2.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El señor/a proponente, remite la información del proyecto, obra o actividad en coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur, la misma que es sobrepuesta automáticamente por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con las coberturas geográficas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) del Ministerio del Ambiente.

Del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad COMPUAUTO, ubicado en la/s provincia/s de (AZUAY), **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

3.-CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN AUTOMÁTICO

En base al Acuerdo Ministerial No. 389 del 08 de diciembre de 2014, en el cual se establece que el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental suscribirá a Nivel Nacional los Certificados de Intersección.

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información remitida por, Sr. PEÑA RODAS JUAN BERNARDO como Proponente del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina:

61.02.01 CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE TALLERES, MECÁNICAS, LUBRICADORAS Y LAVADORAS, corresponde a: **REGISTRO AMBIENTAL.**

5.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAE-RA-2016-231137

El trámite de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en GAD MUNICIPAL DE CUENCA, localizado en la Jurisdicción Territorial de la Provincia

Atentamente,

ING RAUL CLEMENTE RODRIGUEZ PARAMO
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ENCARGADO

Yo, PEÑA RODAS JUAN BERNARDO con cédula de identidad 0102648029 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente registro ambiental es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,
PEÑA RODAS JUAN BERNARDO
0102648029



**RESOLUCIÓN Nro. MDA-2016-0383
ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUENCA
CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensa del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón.
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautorio;
- Que,** el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que,** el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 051 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que,** el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 051 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 051 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD;

Art. 1. Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Mirasol Quinta Chica, UBICADO/A EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA AZUAY.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MDA-2016-0383
REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Mirasol Quinta Chica, UBICADO/A EN EL CANTÓN CUENCA,
PROVINCIA AZUAY**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precauterar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a MIRASOL SA, en la persona de su Representante Legal PEDRO RAFAEL TORRES PEÑA, ubicada en el cantón CUENCA provincia de AZUAY, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, ejecute el proyecto en los periodos establecidos.

OTORGA A:

MIRASOL SA

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-MDA-2016-643, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:



Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN Y/O OPERACIÓN DE TALLERES, MECÁNICAS, LUBRICADORAS Y LAVADORAS
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica: SAN BLAS, CUENCA, AZUAY
Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: PEDRO RAFAEL TORRES PEÑA
Dirección: Av. España 2-114.
Teléfono: 072670900
Email: pablo.pino@mirasol.com
Código del Proyecto: MAE-RA-2016-2555-46

En virtud de lo expuesto, MIRASOL SA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. Conforme lo determina el artículo 88 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, cuando la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o espadales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Espadales, en el caso de proyectos o actividades en funcionamiento que cuenten con permisos ambientales deberán obtener dicho registro en el término perentorio de 30 días, en caso de no aplicarse, se debe remitir el justificativo a la Autoridad Ambiental competente dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar al GAD Municipal los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer Informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental al mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un Informe técnico sustentado al lo requiere.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase -

Dado en CUENCA, a 21 de julio de 2016

ALBAN CRESPO SANDRA CATALINA
GAD MUNICIPAL DE CUENCA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Yo, PEDRO RAFAEL TORRES PEÑA con cédula de identidad 0102038429, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emite o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impacto ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
PEDRO RAFAEL TORRES PEÑA
 0102038429

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL Mirasol Quinta Chica

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
725944.0	9650521.0	Punto de cierre	Polígono
725944.0	9650550.0		Polígono
725929.0	9650527.0		Polígono
725909.0	9650546.0		Polígono
725995.0	9650526.0		Polígono
725953.0	9650553.0		Polígono
725944.0	9650521.0	Inicio del levantamiento	Polígono

ANEXO 7
REGISTROS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO A LOS FUNCIONARIOS
DE LA CELEC EP.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Yo, Betsy Sophia Aguilar Cueva con fecha 01 de Septiembre de 2015
certifico haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, entregado por la
Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier parte de su contenido me comprometo a solicitar
la correspondiente explicación al Departamento de Talento Humano.

Betsy Sophia Aguilar
FIRMA DEL SERVIDOR

UNIDAD DE NEGOCIO: EMERSONES



**CERTIFICADO DE RECEPCION
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Susana Jara Pezalla,
con fecha 20 de mayo de 2023 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


EMANUEL TRUJILLO

UNIDAD DE NEGOCIO: Enejuenes



**CERTIFICADO DE RECEPCION
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Juho Xavier Rodriguez Gualpa,
con fecha 20 de Mayo de 2013 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL TRABAJADOR

UMANO DE NEGOCIO: _____

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Yo, Hannia Laura Valle,
con fecha 27 de Mayo de 2018 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL RECEPCION

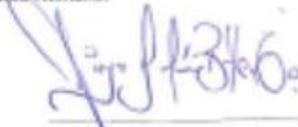
UBIWO DE RECEPCION: Estimulos EP.



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Diego Bustamante,
con fecha 29 de Marzo de 2014 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.



FIRMA DEL SERVIDOR

UBANO DE RECIBO: EXEDUBONOS

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, David Vázquez Torres,
con fecha 21 de Mayo de 2015, certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL SERVIDOR

UNIDAD DE NEGOCIO: _____



CELEC EP

REGlamento Interno de Trabajo CELEC EP

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo, David Vázquez Torres,
con fecha 4 de Sept. de 2013 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento
Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo,
entregado por la Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido, me comprometo a solicitar
la correspondiente explicación al Departamento de
Seguridad y Salud Ocupacional.


FIRMA DEL TRABAJADOR

UNIDAD DE NEGOCIO: _____

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
PERFIL INTEGRAL POR COMPETENCIAS
DE CARGO**

Yo, David Vázquez Torres,
con fecha 4 de Noviembre de 2015, certifico
conocer el perfil integral por competencias de mi cargo,
informado mediante mail de fecha 30 de octubre del 2015,
enviado por la Jefatura de Talento Humano.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier parte de su
contenido me comprometo a solicitar la correspondiente
explicación al Departamento de Talento Humano.


FIRMA DEL SERVIDOR

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, David Vázquez Torres,
con fecha 27 de Mayo de 2013 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL TRABAJADOR



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO



**CERTIFICADO DE RECEPCION
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Maria Verónica Polo Avilés,
con fecha 27, de mayo de 2013 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL TRABAJADOR

UNIDAD DE NEGOCIO: Hidropeque

26

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
PERFIL INTEGRAL POR COMPETENCIAS
DE CARGO**

Yo, Maria Verónica Polo Avilés,
con fecha 04, de Noviembre, de 2015, certifico
conocer el perfil integral por competencias de mi cargo,
informado mediante mail de fecha 30 de octubre del 2015,
enviado por la Jefatura de Talento Humano.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier parte de su
contenido me comprometo a solicitar la correspondiente
explicación al Departamento de Talento Humano.


FIRMA DEL SERVIDOR

**CERTIFICADO DE RECEPCION
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo, Verónica Polo A.,
con fecha 4, de 09 de 2013 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento
Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo,
entregado por la Corporación Eléctrica del Ecuador
CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido, me comprometo a solicitar
la correspondiente explicación al Departamento de
Seguridad y Salud Ocupacional.


FIRMA DEL TRABAJADOR

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Maria Verónica Polo Avilés,
con fecha 21, de mayo de 2014 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL SERVIDOR

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Hugo Vizquez Jimbo,
con fecha 21 de Marzo de 2014 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.


FIRMA DEL SERVIDOR

UNIDAD DE NEGOCIO: Matriz

CS


CELEC EP

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CELEC EP

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, ABEL ALHENDARIZ BUENTE,
con fecha 21 de NOVIEMBRE de 2014 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.



FIRMA DEL SERVIDOR

UNIDAD DE NEGOCIO: MAI 2



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Carlos Vicente Quince Luero,
con fecha 29 de Abril de 2015 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.



FIRMA DEL SERVIDOR

UNIDAD DE NEGOCIO:

Matriz

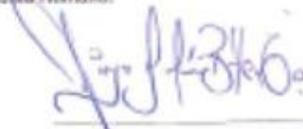
CELEC

MANEJO DE NEGOCIOS

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Yo, Diego Bustamante,
con fecha 29 de Marzo de 2014 certifico
haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno
de Trabajo, entregado por la Corporación Eléctrica
del Ecuador CELEC EP.

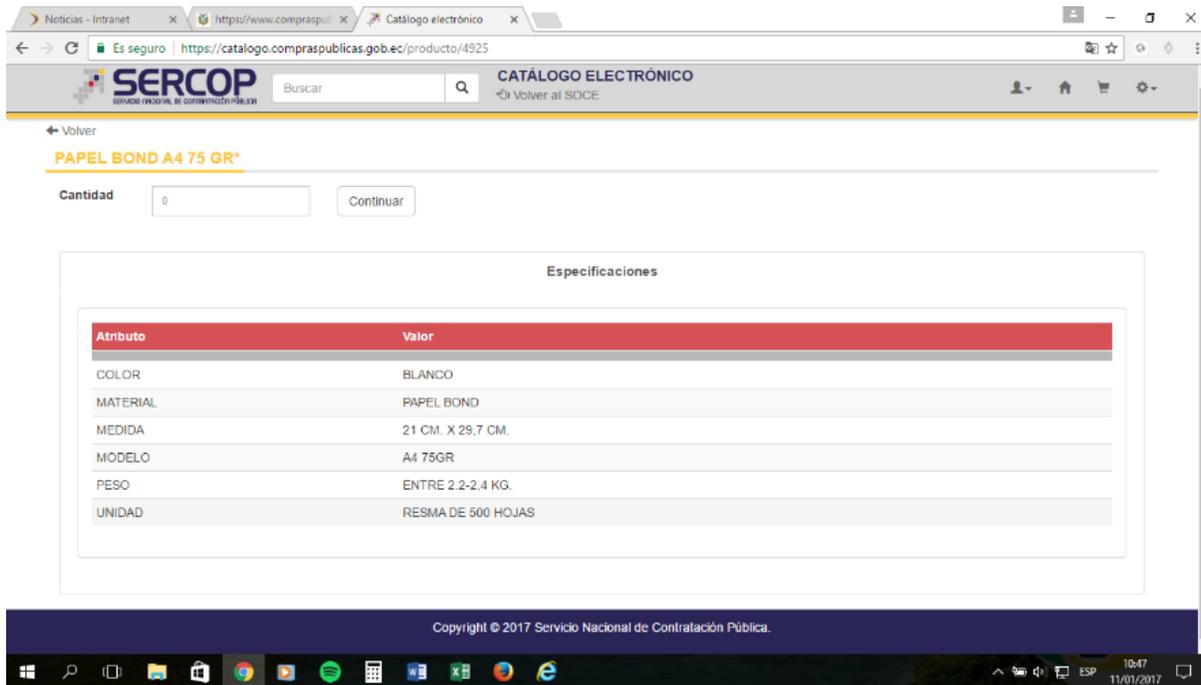
En caso de dudas en la comprensión de cualquier
parte de su contenido me comprometo a solicitar la
correspondiente explicación al Departamento de
Talento Humano.



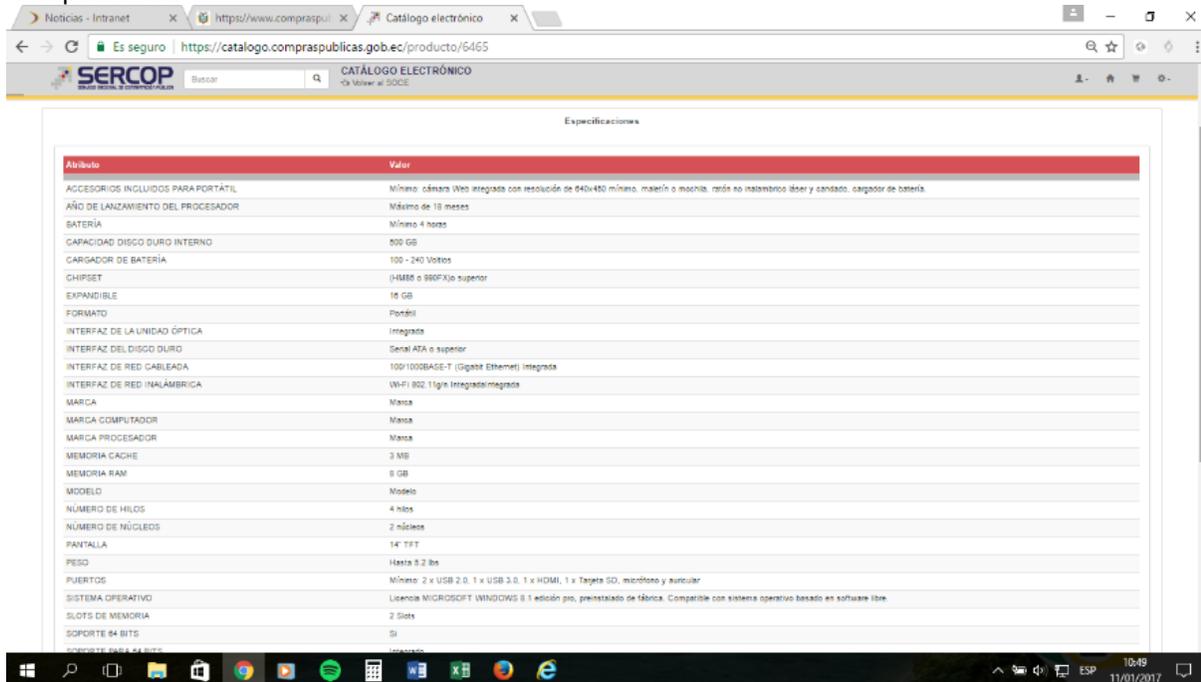
FIRMA DEL SERVIDOR

UBANO DE RECEPCION: EXEDUBONOS

ANEXO 8 DISPOSICIONES DE LA SERCOP



Computadoras



Noticias - Intranet x https://www.compraspu... Catálogo electrónico x

Es seguro https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/6465

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

MARCA COMPUTADOR	Marca
MARCA PROCESADOR	Marca
MEMORIA CACHE	3 MB
MEMORIA RAM	8 GB
MODELO	Modelo
NÚMERO DE HILOS	4 hilos
NÚMERO DE NÚCLEOS	2 núcleos
PANTALLA	14" TFT
PESO	Hasta 5.2 lbs
PUERTOS	Mínimo: 2 x USB 2.0, 1 x USB 3.0, 1 x HDMI, 1 x Tarjeta SD, micrófono y auricular
SISTEMA OPERATIVO	Licencia MICROSOFT WINDOWS 8.1 edición pro, preinstalado de fábrica. Compatible con sistema operativo basado en software libre.
SLOTS DE MEMORIA	2 Slots
SOPORTE 64 BITS	Si
SOPORTE PARA 64 BITS	Integrado
SOPORTE PARA VIRTUALIZACIÓN	Si
TARJETA GRÁFICA	Integrado
TECLADO	Integrado, español
TIPO DE DISCO	Puede ser de estado sólido, mecánico o combinación entre los dos
TIPO DE MEMORIA	DDR3
TIPO DE PROCESADOR	(i5-4210U o FX 7500P) o superior
UNIDAD ÓPTICA	DVD-RW o superior
VELOCIDAD CON TURBO	2.7 GHz o superior
VELOCIDAD DE BUS BIDIRECCIONAL (UMI / DMI)	Mínimo 5 GT/s o equivalente según el procesador
VELOCIDAD DE BUS BIDIRECCIONAL (UMI/DMI2)	Mínimo 5 GT/s
VELOCIDAD DEL COMPONENTE MECÁNICO EN CASO DE TENERLO	5400 rpm o Máximo 11.11 milisegundos
VELOCIDAD DE RELOJ DEL PROCESADOR (SIN TURBO)	1.7 GHz o superior

Copyright © 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública

LIMPIEZA OFICINAS

Noticias - Intranet x https://www.compraspu... Catálogo electrónico x

Es seguro https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/5249

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Atributo	Valor
ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	
ÁREA DE INTERVENCIÓN	
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
EQUIPAMIENTO	*Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho.
FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	
FRECUENCIA DE PAGO	
GARANTÍA Y ANTICIPO	
HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	*Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros.
HERRAMIENTAS	* HERRAMIENTAS CANTIDAD Coche escurridor 1 por cada 3000 m ² . Coche utilitario 1 por cada 5000 m ² . Escalera telescópica de 7 m 1 por cada 5000 m ² . Escalera pata de gallo (tipo tijera) 1 por cada 10.000 m ² . Rastillos 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Palas 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Azadón 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Tijeras de jardín 1 por cada 4000 m ² . Costales 1 por cada 1000 m ² . Carretilla 1 por cada 10.000 m ² en caso de que existan jardines. Bastón telescópico 3x150 cm. (para limpieza de vidrios) 1 por cada 1.000 m ² . Escurridor de vidrio con aplicador químico con extensiones 1 por cada 2.000 m ² . Escurridor de vidrio 35 cm con extensiones 1 por cada 500 m ² . Sellafacilización de prevención de piso mojado 1 por cada 1.000 m ² .
INFRACCIONES	
INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
JORNADA	La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana
MAQUINARIA	Ablandadoras 1 por cada 8000 m ² . Aspiradoras Industriales 1 por cada 10.000 m ² . Bombas Fumigadoras a motor 1 por cada 10.000 m ² . Hidrolavadoras 1 por cada 10.000 m ² . Bombas de Succión 1 por cada 10.000 m ² . Podadora 1 por cada 20.000 m ² en caso de que existan jardines.
MATERIALES	Alcohol anti-estático, aromatizante, ambiental, desinfectante aromaterapia, cloro líquido 5.5%, atomizador, mano de oso, bomba para baños, detergente, escoba de pluma, escoba de coco, estropajo reforzado color verde, paño microfibr, fundas de basura negras 23x28 medianas, fundas de basura negras industriales 30x38, fundas de basura blancas pequeñas 18x24, guantes bicolor calibre 25, insecticida de 600 ml, lavavajilla de 450 gr, aceite rojo para limpiar muebles, tela repuesto de mopa para barrido 40cm, estructura de mopa 40 cm, tela repuesto de mopa para trapeo 40cm, squash y extensión, recogedores de basura, trapeadores jumbo, guantes de nitrilo, liga de agua, balde de 12 lt., jabón líquido para dispensador, papel higiénico jumbo de 250 mtrs doble hoja blanco, papel toalla de mano, insecticida, abono orgánico, mopas para limpieza de vidrio de 35 cm.
MULTAS Y SANCIONES	
NRO. DE PERSONAS	El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración rendimiento de hasta 900 metros cuadrados por persona)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
PRECIO DE ADHESIÓN	
SUPERVISIÓN	Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargará de recomendar las immedaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario.

TABLAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

Noticias - Intranet x https://www.compraspu... Catálogo electrónico x

Es seguro | https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/5249

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Buscar CATÁLOGO ELECTRÓNICO

ca volver al SOCE

Atributo	Valor
GARANTÍA Y ANTI-CIPO	
HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	*Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros.
HERRAMIENTAS	* HERRAMIENTAS CANTIDAD Coche escudridor 1 por cada 3000 m ² . Coche utilitario 1 por cada 5000 m ² . Escalera telescópica de 7 m 1 por cada 5000 m ² . Escalera pata de gallo (tipo tijera) 1 por cada 10.000 m ² . Rastrillos 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Palas 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Azaón 1 por cada 4000 m ² en caso de que existan jardines. Tijeras de jardín 1 por cada 4000 m ² . Costales 1 por cada 1000 m ² . Carretilla 1 por cada 10.000 m ² en caso de que existan jardines. Bastón telescópico 3x150 cm. (para limpieza de vidrio) 1 por cada 1.000 m ² . Escudridor de vidrio con aplicador químico con extensiones 1 por cada 2.000 m ² . Escudridor de vidrio 35 cm con extensiones 1 por cada 500 m ² . Señalización de prevención de piso mojado 1 por cada 1.000 m ² .
INFRACCIONES	
INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
JORNADA	La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana
MAQUINARIA	Abillantadoras 1 por cada 8000 m ² . Aspiradora Industriales 1 por cada 10.000 m ² . Bombas Fumigadoras a motor 1 por cada 10.000 m ² . Hidrolavadoras 1 por cada 10.000 m ² . Bombas de Succión 1 por cada 10.000 m ² . Podadora 1 por cada 20.000 m ² , en caso de que existan jardines
MATERIALES	Alcohol antiséptico, aromatizante, ambiental, desinfectante aromaterapia, cloro líquido 5.5%, atomizador, mano de oso, bomba para baños, detergente, escoba de pluma, escoba de coco, estropajo reforzado color verde, paño microfibr, fundas de basura negras 23x28 medianas, fundas de basura negras industriales 30x30, fundas de basura blancas pequeñas 18x24, guantes bicolor calibre 25, insecticida de 800 ml, lavavajilla de 450 gr, aceite rojo para limpiar muebles, tela repuesto de mopa para barrido 40cm, estructura de mopa para trapeo 40cm, squash y enteraón, recogedores de basura, trapeadores jumbo, guantes de nitrilo, lija de agua, balde de 12 lt., jabón líquido para dispensador, papel higiénico jumbo de 250 mtrs coque hoja blanco, papel toalla de mano, insecticida, abono orgánico, mopas para limpieza de vidrio de 35 cm.
MULTAS Y SANCIONES	
NRO. DE PERSONAS	El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 900 metros cuadrados por persona)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
PRECIO DE ADHESIÓN	
SUPERVISIÓN	Enviará un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargará de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario.
TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	Limpieza de oficinas y espacios interiores amoblados. Limpieza de áreas operativas. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de áreas de circulación. Limpieza de áreas exteriores. Limpieza de áreas restringidas. Limpieza de parqueadero y patios. Limpieza de parques y jardines. Limpieza de vidrios externos. Limpieza de áreas de atención al público.
TRANSPORTE	
UNIFORMES	*Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima.

Copyright © 2017 Servicio Nacional de Contratación Pública.

10:53 11/01/2017

ANEXO 9

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SERCOP



CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

CONTRATO COMPLEMENTARIO N° HPA-CON-0028-16 AL CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD CATERING PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE CUENCA”.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a través del Ing. Tito Torres Sarmiento, en su calidad de Gerente de dicha Unidad y apoderado especial del Sr. Gerente General de CELEC EP, a quien en adelante se le podrá denominar “CONTRATANTE” o “Unidad de Negocio HIDROPAUTE”; y, por otra parte el señor Alvaro Jaime Hernández Quijano, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme los documentos habilitados legalmente conferidos que se adjuntan y en las calidades que intervienen, se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Previo el proceso y el cumplimiento de todos los requisitos de ley, en fecha 16 de diciembre de 2015, se suscribió entre la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP y el señor Alvaro Jaime Hernández Quijano, el contrato No. HPA-CON-132-15 cuyo objeto fue el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD CATERING PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE CUENCA”.

2.2.- El monto del contrato citado en el numeral anterior fue de \$348.480,00 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100), dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de ejecución de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días, contados a partir de la notificación al contratista con la realización de la transferencia del valor del anticipo, a la cuenta bancaria consignada por éste para tal efecto.

2.3.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-HPA-2016-0545-MEM de 05 de febrero de 2016, el Ing. Mauricio Valladarez, Jefe de Servicios Generales, solicita la

~ 1 ~

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

autorización al Gerente de Unidad, para la suscripción de un Contrato Complementario al contrato No. HPA-CON-132-15 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD CATERING PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE CUENCA", al no poder cancelar actualmente los servicios de almuerzos para el siguiente personal:

- Visitas justificadas y autorizadas por las Gerencias de las Unidades de Negocio Hidropaute, Enerjubones o sus delegados y por la Dirección Administrativa Financiera de Matriz o su delegado.
- Contratistas cuya obligación contractual de alimentación sea de CELEC EP.
- Personal de otras Unidades de Negocio solicitadas por Matriz de CELEC EP.
- Personal de Pasantes y/o practicantes que realizan sus actividades en las Unidades de Negocio Hidropaute, Enerjubones o Matriz CELEC EP.

2.4.- El Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE a través del sistema de gestión documental QUIPUX, mediante disposición de fecha 05 de febrero de 2016, dispone a la Subgerencia Jurídica, "Atender" y con ello autoriza la elaboración del presente contrato complementario.

2.5.- Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-HPA-2016-0735-MEM del 16 de febrero de 2016, el Jefe de Servicios Generales, entrega la proyección de visitas anuales estimadas por las Unidades de Negocio Hidropaute, Enerjubones y Matriz de CELEC EP, sobre invitados, pasantes, practicantes y contratistas cuya obligación contractual de alimentación corre a cargo de CELEC EP, mismos que harán uso del servicio de alimentación en las oficinas de la ciudad de Cuenca.

2.6.- De conformidad con lo establecido en el Art. 85 de la LOSNCP "...en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario...".

2.7.- En su parte pertinente el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que "...la suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por



CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario...”; debiendo, en todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, contarse con la verificación presupuestaria correspondiente, según el párrafo final del artículo citado.

2.8.- Según lo previsto en la cláusula dúo décima del contrato mencionado en el numeral 12.1, determina que los contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

2.9.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la certificación presupuestaria No. HPA-2016-000152 de fecha 16 de febrero de 2016, emitida por la Subgerente de Finanzas de la Unidad de negocio HIDROPAUTE.

2.10.- Mediante escritura pública de 06 de noviembre de 2015, otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Cuenca, el Ingeniero Luis Edmundo Ruales Corrales, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, confirió Poder Especial a favor del Ingeniero Tito Torres Sarmiento, para que actúe en su nombre y representación dentro de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

3.1.- Documentos habilitantes

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- Los documentos con los cuales se acredita la calidad de los comparecientes
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Memorando Nro. CELEC-EP-HPA-2016-0545-MEM del 05 de febrero de 2016.
- Memorando Nro. CELEC-EP-HPA-2016-0735-MEM del 16 de febrero de 2016.
- Autorización del Gerente de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de fecha 05 de febrero de 2016, emitida a través del sistema de gestión documental QUIPUX.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

~ 3 ~

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

Por las consideraciones constantes en la cláusula segunda, las partes en forma libre, voluntaria y por convenir a sus intereses, celebran el presente Contrato Complementario No. HPA-CON-0028-16 al contrato No. HPA-CON-132-15 suscrito entre la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y el señor Alvaro Jaime Hernández Quijano, para ampliar el servicio de almuerzos en los siguientes casos:

- Visitas justificadas y autorizadas por las Gerencias de las Unidades de Negocio Hidropaute, Enerjubones o sus delegados y por la Dirección Administrativa Financiera de Matriz o su delegado,
- Contratistas cuya obligación contractual de alimentación sea de CELEC EP,
- Servidores de otras Unidades de Negocio solicitadas por Matriz de CELEC EP,
- Pasantes y/o practicantes que realizan sus actividades en las Unidades de Negocio Hidropaute, Enerjubones o Matriz CELEC EP".

El presente contrato complementario lo suscriben las partes al amparo de la disposición del artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 144 y siguientes de su Reglamento General.

En todo lo demás se estará a lo establecido en el Contrato Principal, comprometiéndose las partes, a dar cabal cumplimiento a lo acordado en el presente Contrato Complementario y sus documentos habilitantes e integrantes.

Asimismo, los comparecientes, por los derechos que representen, aceptan y reconocen la vigencia ininterrumpida que ha tenido y tiene el Contrato Principal.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

5.1.- Precio del contrato.- El precio del presente contrato complementario asciende a la suma total de **USD \$ 25.018,39 (VEINTE Y CINCO MIL DIEZ Y OCHO con 39/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, y que se desglosa como se detalla a continuación:

	(VISITAS) INVITADOS	FRECUENCIA MENSUAL	PASANTES Y PRACTICANTES	FRECUENCIA DIARIA	TIEMPO (años)	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
HIDROPAUTE	60	12	50	30	2	4,4	\$ 19.536,00
ENERJUBONES	35	1			2	4,4	\$ 308,00



CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

MATRIZ	49	12		2	4,4	\$ 5.174,39
TOTAL SIN IVA						\$ 25.018,39

5.2.- Modalidad y forma de pago.- El precio del presente contrato complementario se cancelara de la siguiente manera:

- La Unidad de Negocio HIDROPAUTE, cancelara los servicios descritos en el presente contrato a través de planillas mensuales, de acuerdo a la tabla de cantidades y precios, respetando la cláusula sexta del contrato principal "FORMA DE PAGO".

SEXTA: GARANTIAS.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 85 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

- a) De fiel cumplimiento.- El contratista presentará previo a la firma del contrato una garantía equivalente al 5% del valor del contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la LOSNCP.

SEPTIMA: GASTOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES.-

LA CONTRATISTA es totalmente responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y otros gravámenes y tributos que sean exigibles dentro o fuera del Ecuador hasta el momento de la entrega definitiva a la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP de los servicios y trabajos objeto del contrato principal y el presente contrato complementario.

OCTAVA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.-

En lo demás, las partes se ratifican en la totalidad del contrato mencionado en el numeral 2.2 de la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA.- PLAZO.-

El plazo para la ejecución del presente contrato complementario será el mismo tiempo establecido en el contrato principal.

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. HPA-CON-0028-16
Proceso No. SIE-CELHPA-134-15

DÉCIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS.-

De conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima del contrato principal "DEL REAJUSTE DE PRECIOS", la fórmula propuesta se mantiene para el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La recepción del presente contrato complementario se realizará conjuntamente con el contrato principal a través de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC, y formará parte del acta.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del presente contrato complementario estará a cargo del Ing. Mauricio Valladarez.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten; al tiempo que, asimismo, ratifican la validez y eficacia del contrato principal en todo cuanto no hubiese sido modificado por el presente documento, a cuyas estipulaciones vigentes asimismo se someten, en Cuenca, a 25 de febrero de 2016.



Ing. Tito Torres Sarmiento

**GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE
HIDROPAUTE CELEC EP**



Sr. Alvaro Jaime Hernández Quijano
**RUC: 1712691094001
CONTRATISTA**

ANEXO 10

HISTORIAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO GENERAL	309,03	309,03	0,00
TOTAL:	2233,42	2233,42	0,00

Sus consumos de los últimos 12 meses...

AÑO - Mes	VARIABLE	RAN Des	FEC. LEC. ANTERIOR	LEC. ANTERIOR	FEC. LEC. ACTUAL	LEC. ACTUAL	CONSUMO (KWH)
2016-Abr.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-03-15	941783	2016-04-15	954770	13246
2016-Abr.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-03-15	344796	2016-04-15	348935	4221
2016-Abr.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-03-15	613182	2016-04-15	620955	7928
2016-Abr.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-04-15	47	47
2016-Abr.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-04-15	61	62
2016-Abr.	REACTIVA	NORMAL	2016-03-15	302074	2016-04-15	304431	2404
2016-Mar.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-02-15	929024	2016-03-15	941783	13014
2016-Mar.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-02-15	340885	2016-03-15	344796	3989
2016-Mar.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-02-15	605683	2016-03-15	613182	7648
2016-Mar.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-03-15	50	51
2016-Mar.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-03-15	60	61
2016-Mar.	REACTIVA	NORMAL	2016-02-15	299949	2016-03-15	302074	2167
2016-Feb.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-01-15	915185	2016-02-15	929024	14115
2016-Feb.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-01-15	337357	2016-02-15	340885	3598
2016-Feb.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-01-15	598887	2016-02-15	605683	6931
2016-Feb.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-02-15	49	49
2016-Feb.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-02-15	59	60
2016-Feb.	REACTIVA	NORMAL	2016-01-15	299049	2016-02-15	299949	918
2016-Ene.	ACTIVA	N7/18 (L	2015-12-15	903337	2016-01-15	915185	12084
2016-Ene.	ACTIVA	N18/22(LV	2015-12-15	333492	2016-01-15	337357	3942
2016-Ene.	ACTIVA	N22/7 LVy	2015-12-15	591801	2016-01-15	598887	7227
2016-Ene.	DEMANDA	N18/22(LV	2015-12-15	49	2016-01-15	49	49
2016-Ene.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-01-15	60	61
2016-Ene.	REACTIVA	NORMAL	2015-12-15	296398	2016-01-15	299049	2704

GRAFICO DE ACTIVA

SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO GENERAL	296,74	296,74	0,00
TOTAL:	2143,09	2143,09	0,00

Sus consumos de los últimos 12 meses...

AÑO - Mes	VARIABLE	RAN Des	FEC. LEC. ANTERIOR	LEC. ANTERIOR	FEC. LEC. ACTUAL	LEC. ACTUAL	CONSUMO (KWH)
2016-Ago.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-07-15	991366	2016-08-15	3704	12584
2016-Ago.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-07-15	360304	2016-08-15	364308	4084
2016-Ago.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-07-15	642814	2016-08-15	650233	7567
2016-Ago.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-08-15	47	47
2016-Ago.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-08-15	57	58
2016-Ago.	REACTIVA	NORMAL	2016-07-15	312362	2016-08-15	315124	2817
2016-Jul.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-06-15	978929	2016-07-15	991366	12685
2016-Jul.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-06-15	356428	2016-07-15	360304	3953
2016-Jul.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-06-15	635685	2016-07-15	642814	7271
2016-Jul.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-07-15	46	46
2016-Jul.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-07-15	58	59
2016-Jul.	REACTIVA	NORMAL	2016-06-15	309657	2016-07-15	312362	2759
2016-Jun.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-05-15	966691	2016-06-15	978929	12482
2016-Jun.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-05-15	352593	2016-06-15	356428	3911
2016-Jun.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-05-15	628216	2016-06-15	635685	7618
2016-Jun.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-06-15	45	45
2016-Jun.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-06-15	57	58
2016-Jun.	REACTIVA	NORMAL	2016-05-15	306946	2016-06-15	309657	2765
2016-May.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-04-15	954770	2016-05-15	966691	12159
2016-May.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-04-15	348935	2016-05-15	352593	3731
2016-May.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-04-15	620955	2016-05-15	628216	7406
2016-May.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-05-15	46	46
2016-May.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-05-15	58	59
2016-May.	REACTIVA	NORMAL	2016-04-15	304431	2016-05-15	306946	2565



SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO GENERAL	285,73	285,73	0,00
TOTAL:	2064,01	2064,01	0,00

Sus consumos de los últimos 12 meses...

Año - Mes	VARIABLE	RAN Des	FEC. LEC. ANTERIOR	LEC. ANTERIOR	FEC. LEC. ACTUAL	LEC. ACTUAL	CONSUMO (KWH)
2016-Sep.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-08-15	3704	2016-09-15	15589	12122
2016-Sep.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-08-15	364308	2016-09-15	368077	3844
2016-Sep.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-08-15	650233	2016-09-15	657501	7413
2016-Sep.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-09-15	45	45
2016-Sep.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-09-15	53	54
2016-Sep.	REACTIVA	NORMAL	2016-08-15	315124	2016-09-15	317745	2673
2016-Ago.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-07-15	991366	2016-08-15	3704	12584
2016-Ago.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-07-15	360304	2016-08-15	364308	4084
2016-Ago.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-07-15	642814	2016-08-15	650233	7567
2016-Ago.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-08-15	47	47
2016-Ago.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-08-15	57	58
2016-Ago.	REACTIVA	NORMAL	2016-07-15	312362	2016-08-15	315124	2817
2016-Jul.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-06-15	978929	2016-07-15	991366	12685
2016-Jul.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-06-15	356428	2016-07-15	360304	3953
2016-Jul.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-06-15	635685	2016-07-15	642814	7271
2016-Jul.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-07-15	46	46
2016-Jul.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-07-15	58	59
2016-Jul.	REACTIVA	NORMAL	2016-06-15	309657	2016-07-15	312362	2759
2016-Jun.	ACTIVA	N7/18 (L	2016-05-15	966691	2016-06-15	978929	12482
2016-Jun.	ACTIVA	N18/22(LV	2016-05-15	352593	2016-06-15	356428	3911
2016-Jun.	ACTIVA	N22/7 LVy	2016-05-15	628216	2016-06-15	635685	7618
2016-Jun.	DEMANDA	N18/22(LV	0-00-00	0	2016-06-15	45	45
2016-Jun.	DEMANDA	NO PICO	0-00-00	0	2016-06-15	57	58
2016-Jun.	REACTIVA	NORMAL	2016-05-15	306946	2016-06-15	309657	2765

Referencia: www.centrosur.gob.ec

ANEXO 11

CONSUMO DE RECURSOS MADERABLES. DETALLE DE MUEBLES DE MADERA ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA CELEC EP.



CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-CELHPA-112-15

Objeto de Contratación: " ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA DIVERSAS
AREAS DE TRABAJO DE CELEC EP- UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE EN LA CIUDAD DE CUENCA Y
EN LOS CAMPAMENTOS GUARUMALES Y ARENALES .".

CUENCA , 21 de septiembre del 2015



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de Ejecución 3.6 Forma de Pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo Mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia 4.1.7 Patrimonio (<i>Personas Jurídicas</i>) 4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta. 4.1.10 Información Financiera de Referencia
SECCIÓN V	PUJA 5.1 Oferta económica inicial 5.2 Puja 5.3 Negociación única
SECCIÓN VI	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 6.1 Obligaciones del Contratista 6.2 Obligaciones de la Contratante



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE-CELHPA-112-15**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA DIVERSAS AREAS DE TRABAJO DE CELEC EP- UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE EN LA CIUDAD DE CUENCA Y EN LOS CAMPAMENTOS GUARUMALES Y ARENALES.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **105.260,00000 (Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta dólares 00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE**. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en **PANAMERICANA NORTE KM. 7 S-N y VIA A LLACAO**, Referencia: **SECTOR CAPULISPAMBA (EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE)**., o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente, hasta las **15:00** del día **30 de septiembre del 2015**, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

4. Si la calificación realizada por **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** o Comisión Técnica, según corresponda ha sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se dispondrá que los oferentes habilitados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del Portal Institucional del SERCOP, las mismas que deberán ser inferiores al presupuesto referencial.

Para poder participar del mecanismo electrónico en el Portal, al momento de realizarse la puja, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

5. En el día y hora señalados en el Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
121010117	Mobiliario para las oficinas y campamentos

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 60%. PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO POR EL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR A RECIBIR POR ESTE CONCEPTO.

Forma de pago: Pago contra entrega de 40%. DE LOS BIENES CONTRATADO, SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA RECEPCION Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
8. **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

CUENCA, 21 de septiembre del 2015

TITO QUIRUBA TORRES SARMIENTO

GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

SECCIÓN II

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA DIVERSAS AREAS DE TRABAJO DE CELEC EP- UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE EN LA CIUDAD DE CUENCA Y EN LOS CAMPAMENTOS GUARUMALES Y ARENALES**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **105.260,00000 (Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta dólares 00000/100000 centavos)**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), **NO INCLUYE IVA.**

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
381210011 4	ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	Unidad	50	290,00000	14.500,00000
381210011 4	ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	Unidad	50	300,00000	15.000,00000
381210011 4	SILLA DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO	Unidad	120	150,00000	18.000,00000
381210011 4	SILLAS VISITANTES	Unidad	100	80,00000	8.000,00000
381210011 4	BIBLIOTECAS	Unidad	10	600,00000	6.000,00000
381210011 4	ARCHIVADOR DE PISO 200X80X40cm	Unidad	40	550,00000	22.000,00000
381210011 4	archivador aereo	Unidad	23	180,00000	4.140,00000
381210011 4	SILLON GERENCIAL	Unidad	48	315,00000	15.120,00000
381210011 4	MESA PARA REUNIONES	Unidad	1	2.500,00000	2.500,00000
				Total:	105.260,00000

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

Especificación Técnica								
No.	Descripción	Cantid ad	Unidad es	Precio referen cial unitari o	Precio referen cial su btal	CPC 9	Servici o	CPC R elacion ado
1	ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	50	Unidad	290,00 000	14.500, 00000	381210 0114		
Items de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad			
1.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			50	Unidad			
No.	Descripción	Cantid ad	Unidad es	Precio referen cial unitari o	Precio referen cial su btal	CPC 9	Servici o	CPC R elacion ado
2	ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	50	Unidad	300,00 000	15.000, 00000	381210 0114		
Items de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad			
2.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			50	Unidad			
No.	Descripción	Cantid ad	Unidad es	Precio referen cial unitari o	Precio referen cial su btal	CPC 9	Servici o	CPC R elacion ado
3	SILLA DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO	120	Unidad	150,00 000	18.000, 00000	381210 0114		
Items de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad			



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

Especificación Técnica								
		funcionales o tecnológicos						
3.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1				120	Unidad		
No.	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	CPC 9	Servicio	CPC Relacionado
4	SILLAS VISITANTES	100	Unidad	80,000 00	8.000,0 0000	381210 0114		
Ítems de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad			
4.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			100	Unidad			
No.	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	CPC 9	Servicio	CPC Relacionado
5	BIBLIOTECAS	10	Unidad	600,00 000	6.000,0 0000	381210 0114		
Ítems de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad			
5.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			10	Unidad			
No.	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	CPC 9	Servicio	CPC Relacionado



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

Especificación Técnica									
6	ARCHIVADOR DE PISO 200X80X40cm	40	Unidad	550,00 000	22.000, 00000	381210 0114			
Items de la Especificación Técnica									
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad				
6.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			40	Unidad				
No.	Descripción	Cantid ad	Unidad es	Precio referen cial unitari o	Precio referen cial su btotal	CPC 9	Servici o	CPC R elacion ado	
7	archivador aereo	23	Unidad	180,00 000	4.140,0 0000	381210 0114			
Items de la Especificación Técnica									
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad				
7.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			23	Unidad				
No.	Descripción	Cantid ad	Unidad es	Precio referen cial unitari o	Precio referen cial su btotal	CPC 9	Servici o	CPC R elacion ado	
8	SILLON GERENCIAL	48	Unidad	315,00 000	15.120, 00000	381210 0114			
Items de la Especificación Técnica									
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantid ad	Unidad				
8.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y			48	Unidad				



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

Especificación Técnica								
	CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1							
No.	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio referencial unitario	Precio referencial subtotal	CPC 9	Servicio	CPC Relacionado
9	MESA PARA REUNIONES	1	Unidad	2.500,0000	2.500,0000	3812100114		
Items de la Especificación Técnica								
No.	Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad			
9.1	EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR Y CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1			1	Unidad			



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del proceso en el portal	2015/09/21	16:00
2	Fecha limite para efectuar preguntas	2015/09/23	16:00
3	Fecha limite para emitir respuestas y aclaraciones	2015/09/25	16:00
4	Fecha limite recepción oferta técnica	2015/09/30	15:00
5	Fecha de apertura de oferta	2015/09/30	16:00
6	Fecha limite para solicitar convalidación de errores	2015/10/02	16:00
7	Fecha limite para convalidación de errores	2015/10/06	16:00
8	Fecha limite calificación técnica de participantes	2015/10/08	16:00
9	Fecha inicio de puja	2015/10/12	14:00
10	Fecha fin de puja	2015/10/12	14:30
11	Fecha estimada de adjudicación	2015/10/19	16:00

El término para la convalidación de errores será de 2 días.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta:

El precio de la oferta se formulará a través de la herramienta del Portal Institucional del SERCOP y no será visible para la entidad contratante ni los oferentes interesados hasta cuando **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** haya habilitado al oferente para subir la oferta económica inicial.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

*(Para el caso de bienes: La entidad contratante requiere la provisión de **ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA DIVERSAS AREAS DE TRABAJO DE CELEC EP- UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE EN LA CIUDAD DE CUENCA Y EN LOS CAMPAMENTOS GUARUMALES Y ARENALES** que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante).*

El precio de la oferta además deberá incluir lo siguiente:

El precio de la oferta deberá incluir: su valor total, su transporte hasta el sitio de entrega, los costos indirectos, impuestos, tasas, y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

bienes y servicios a plena satisfacción de la Unidad de Negocio Hidropaute y listos para su utilización inmediata

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en un sobre único en **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará En un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA</p> <p>"CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-CELHPA-112-15"</p> <p>SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor(a) TITO QUIRUBA TORRES SARMIENTO CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE</p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE o *Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda* recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

3.5 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 6 del la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **60%**. PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO POR EL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR A RECIBIR POR ESTE CONCEPTO..



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

Valor restante del contrato: Pago contra entrega de 40%. DE LOS BIENES CONTRATADO, SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA RECEPCION Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos es estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.6 Oferta Económica Inicial;
- 1.7 Experiencia del oferente.
Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto.
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.1.2 Equipo mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR ACTAS ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA O CERTIFICADO SDECONTRACIONES	Experiencia General	5	2	31.578,00000	0	0.00000



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Mínimo Por Contrato
	DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SIMILARES C ARACTERISTI CAS AL DEL OBJETO DE LA CONTRAT ACION						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No requerido por la entidad

4.1.6 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: **26.315,00000** dólares de Estados Unidos de América.

4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE**, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

Umbrales de VAE del Procedimiento		
Descripción	Umbral VAE	
Lote 1 38121 MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS Y CAMPAMENTOS		40,00%
3812100114 ARCHIVADOR DE PISO 200X80X40cm	40,00%	
3812100114 BIBLIOTECAS	40,00%	



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

3812100114 ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	40,00%	
3812100114 ESCRITORIOS ESTACION DE TRABAJO EN L	40,00%	
3812100114 MESA PARA REUNIONES	40,00%	
3812100114 SILLA DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO	40,00%	
3812100114 SILLAS VISITANTES	40,00%	
3812100114 SILLON GERENCIAL	40,00%	
3812100114 archivador aereo	40,00%	

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión
1	MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA	LOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION DE 3 AÑOS.

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
MUEBLES Y ACCESORIOS DE OFICINA			

* El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.

4.1.10 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
Índice de endeudamiento	1,50	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

SECCIÓN V

PUJA

5.1 Oferta económica inicial: Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar la oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del SERCOP, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja.

El oferente deberá presentar en la oferta, el formulario -Oferta Económica Inicial- con los precios unitarios inicialmente propuestos de los bienes y servicios a suministrar, cuyo valor total será subido por el oferente al portal como oferta económica inicial, en caso de resultar habilitado. Concluida la puja o negociación, en caso de que el oferente resulte adjudicado, el valor resultante de la puja o negociación deberá adecuarse a lo previsto en el cuadro del formulario indicado, con los precios unitarios que justifican el monto final adjudicado, información que se trasladará al contrato.

5.2 Puja: En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial, a cuyas ofertas se aplicarán los márgenes de preferencia conforme el siguiente detalle, según corresponda

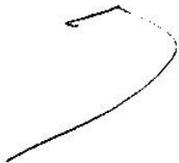
Si la Subasta se realiza entre proveedores de bienes o servicios de origen ecuatoriano se establecerán los márgenes de preferencia con relación al tamaño del proveedor, de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO DE PROVEEDOR	MARGEN DE PREFERENCIA
Mediano	(Grande) 5%
MYPE	(Mediano) 5% (Grande) 10%

Estos márgenes de preferencia no son aplicables en el caso de que participen únicamente ofertas, que no se consideren de origen ecuatoriano.

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%.

5.3 Negociación: De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNCP.





**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE**

SECCIÓN VI

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: VALIDEZ, PLAZO, COBERTURA, ETC. ESTA GARANTIA RIGE DESDE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS BIENES Y TENDRAN UNA VIGENCIA MINIMA DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION UNICA, PERIODO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA RESPONDERA POR LOS DEFECTOS QUE PUDIERA PRESENTAR CUALQUIER PARTE DEL MOBILIARIO, DEBIENDO EN CONSECUENCIA SOLUCIONAR CUALQUIER DEFECTO, MAL FUNCIONAMIENTO O INUTILIDAD QUE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE PUDIERA ENCONTRAR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS. -LOS BIENES SE ENTREGARÁN LOS CAMPAMENTOS ARENALES Y GUARUMALES; Y EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CELEC EP EN LA CIUDAD DE CUENCA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO -CUMPLIR CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE APLICABLE PARA ESTE TIPO DE CONTRATACION. -LOS OFERENTES DEBERAN REVISAR CUIDADOSAMENTE EL PLIEGO Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL. SU OMISION O DESCUIDO AL REVISAR LOS DOCUMENTOS NO LE RELEVARA DE CUMPLIR LO SEÑALADO EN SU PROPUESTA

6.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

BRINDAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL, PUEDAN INGRESAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE, PARA CUANTA ACCION SE REQUIERA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN VELARA POR SU CABAL CUMPLIMIENTO

EJERCER LA ADMINISTRACION, CONTROL Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.



CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO
HIDROPAUTE

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ANEXO 1	descargar
2	CONDICIONES GENERALES	descargar
3	PROYECTO DE CONTRATO	descargar

ANEXO 12

FACTURA DE PAGO DEL SERVICIO AGUA POTABLE DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2016

Servicio: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 Cliente:

Dirección:
 Instalación: A001-0314 15000000
 Medidor: 2003005479
 Tarifa:

Metro-Benigno Malo 7-78 y

016005000001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

3257

Copla sin derecho a Crédito Tributario

Nro Autorización: 201701200100301434762401500500003

Fecha Emisión: 12/01/2017

Local: CENTRO DE ATENCION 10 DE AGOSTO

Fecha Autorización: 12/01/2017

Dirección Local: Av. 10 de Agosto S/N y Av. 27 de Febrero

Fecha Caducidad: / /

FACTURA: 001-003-01-0347624

Título:

Consumo: DICIEMBRE/2016

Loc Act: 51178

Loc Act: 51178

DESCRIPCION				
Rubro/Razon Mod	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
** CARGO DISPONIBILIDAD ESPECIAL	1.00	U	4,14	4,14
** CONSUMO ESPECIAL	677.00	MT3	0,83	561,91
** ALCANTARILLADO Y DEPURACION	1.00	%	263,03	263,03
			Subtotal:	849,08
IMPUESTOS				Valor
			Total ETAPA EP:	849,08
TERCEROS				Valor
			Total Terceros:	0,00

* Sujeto a IVA 14 % ** Sujeto a IVA 0% *** No Objeto de IVA **** IVA e ICE

** DEUDAS QUE MANTIENE CON LA EMPRESA: *Cuentas Cobrar: \$2961,29